

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Historia

Maestría de Investigación en Historia

Participación de las mujeres trabajadoras en los Congresos Obreros de 1938 y representaciones de género en el primer Código del Trabajo

Stephanie Alexandra Altamirano Herrera

Tutor: Guillermo Bustos Lozano

Quito, 2022

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 4.0 Internacional

	Reconocimiento de créditos de la obra	
	No comercial	
	Sin obras derivadas	

Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia

Cláusula de cesión de derechos de publicación de tesis

Yo, Stephanie Alexandra Altamirano Herrera, autora de la tesis intitulada “Participación de las mujeres trabajadoras en los Congresos Obreros de 1938 y representaciones de género en el primer Código del Trabajo”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha: 14 de noviembre de 2022

Firma: _____

Resumen

Este trabajo explora, desde la historia social y de género, la participación de las mujeres trabajadoras en el Cuarto Congreso Obrero Nacional y Primero de Unificación Clasista y el Primer Congreso de Obreros Católicos (ambos ocurridos en 1938). Además reflexiona sobre las representaciones con que fueron incluidas y excluidas en el primer Código del Trabajo, a fin de contribuir al análisis de la elaboración de la agencia histórica de las mujeres trabajadoras; así como de las construcciones de género en el trabajo femenino.

La elaboración de la agencia política de las mujeres trabajadoras fue un proceso mediado por el contexto de crisis económica y política que vivió el país en la primera mitad del siglo XX. Esto supuso el ingreso masivo de mujeres al mercado laboral, y además permitió diversas transformaciones en las formas de agregación social y en la elaboración de identidad del movimiento obrero: formulación histórica que no se limitó a su adscripción de clase sino que también conjugó otras como la de género. Fue necesario, entonces, indagar en los distintos lugares de enunciación que este sujeto político usó para construir sus discursos y demandas.

Las estructuras de género definieron un criterio de verdad en base a la diferencia sexual y con ello se normalizó el rol materno y de cuidado adscrito a las mujeres como único válido socialmente. Al mismo tiempo significó un antagonismo entre trabajo femenino y maternidad; de modo que el mundo obrero, incluida la legislación laboral, excluyó a las mujeres del espectro del trabajo y las relegó como sujetos políticos. Sin embargo, el contexto de la aprobación del Código del Trabajo visibilizó, por un lado, cómo las obreras lograron intervenir en las fisuras del poder estatal para alcanzar algunos derechos laborales; y por otro, sus estrategias de negociación y disputa política con sus compañeros obreros.

A todas las que este sistema ha intentado silenciar; y que por el contrario, tercamente retumban las líneas de la historia haciéndose eco en las miles de voces de quienes en el presente siguen insistiendo.

A quienes han sobrevivido a la violencia, porque siguen luchando contra el despojo de su propio relato y se atreven —a pesar del miedo— a reconstruir su vida, tal como quieren que sea contada.

A quienes cuidan la vida colectiva y apuestan por transformar el mundo.

Finalmente, a las obreras que relato en este trabajo. Los vestigios de sus voces hicieron posible una comprensión más profunda de la agencia de las mujeres en la historia.

Agradecimientos

Mientras cursaba la Maestría de Historia, empecé un proceso de búsqueda de justicia y reparación porque cuando fui niña sufrí violencia sexual. Ello marcó el transcurso de mis estudios y sobre todo la elaboración de esta tesis. Este trabajo forma parte de un largo camino individual que —sin ninguna exageración— no hubiera sido posible sin estas personas, su sostenimiento y afectos. Tengo la certeza de que nos hemos encontrado por la decisión de cambiar este mundo.

A Guillermo Bustos, quien acompañó un largo proceso de postergación y regresos, gracias por aportarme esperanza y claridad para culminar este trabajo; también, por darle cabida a las cosas ásperas que la vida me estaba demandando en ese momento; por recordarme que una hace lo que puede con lo que tiene, y que terminar la tesis también hace parte del entramado de acciones que son necesarias para hacerse justicia a una misma. Estoy profundamente agradecida por el cable a tierra, a la sabiduría de su orientación y a la confianza. Su lectura crítica de la historia del movimiento obrero y la ardua tarea de hacer investigación histórica, inspiró, sin duda alguna, este trabajo. Gracias por jalar la cuerda y acompañarme a cruzar la recta final con la cabeza en alto y orgullosa.

A Galaxis Borja y Kim Clark, quienes enriquecieron este trabajo con su lectura detenida, sus observaciones ampliaron mi mirada sobre las diversas aristas con las que se puede analizar a las mujeres obreras, su generosa retroalimentación me dio la oportunidad de nutrir mi conocimiento sobre la historia.

Mi encuentro con la historia fue inmensamente enriquecedor gracias al compromiso con el conocimiento y la formación crítica que los/as profesores del Área de Historia de la Universidad Andina Simón Bolívar están decididos a compartir con sus estudiantes y con la comunidad del conocimiento histórico. Gracias por hacer más de lo que formalmente les es posible y ponerle muchísima dedicación al oficio de enseñar; generaron en mi un universo de posibilidades para transitar el estudio del pasado. También quiero agradecer a Katy Orquera, porque aunque formalmente no fue mi profesora, siempre estuvo dispuesta a retroalimentar mis reflexiones y preguntas; gracias a Mayrita por apoyarme a que la burocracia no resulte tan pesada.

La familia que me regaló la historia. Nata, estás en cada página de esta tesis, gracias por la lectura detenida, por nutrirlo desde tu conocimiento, y sobre todo por las largas conversaciones que me ayudaron a desentrañar las ausencias de las mujeres en la historia y cuestionar las estructuras que las silencian; también por contener la desesperación e impulsarme a confiar. Rossi y Enma, gracias por estar dispuestas a leer este trabajo, su experticia con las fuentes hizo posible terminarlo. A las tres por su amistad, amor, su escucha y el empuje que me brindaron. Cada una sabe la huella que ha dejado en mi vida.

El nido donde los sueños se hacen realidad son mis compañeras, las brujas de los cuatro vientos. Gracias a mis Comadres, en especial a Paula, Vero, Danny, Emi y Anais; a mis hermanxs de Luchar: Kar, Kats y Gorch; a las personas que forman parte de la campaña Seremos Las Últimas; a las Acompañantes en Red. Gracias por sostener mi ausencia mientras culminaba este trabajo y hacerme saber que todo lo que se hace por estar mejor es parte del camino por un mundo libre para todxs.

El feminismo que estamos construyendo fue el lugar de enunciación de esta tesis; la búsqueda por mundos más a la medida de nuestros sueños, la esperanza con la que estamos buscando justicia y las acciones concretas con las que lo hacemos, es lo que me permitió no botar la toalla. Por ello gracias a Natasha M y a Surkuna quienes materializaron lo imposible, su compromiso con las mujeres y las sobrevivientes, los logros conseguidos en nuestra búsqueda de justicia y el gimnasio cerrado, alivianó mi camino y me permitió terminar este trabajo.

Quienes marcaron la diferencia para hacerlo posible. Mi familia: Mery, Oscar, Andre, Oscar ñaño y Viole. Por respaldar material y emocionalmente la realización de mis estudios, gracias por concederme la oportunidad de reparar mi vida a partir de esto. Gracias por el amor, por entender, por escuchar los silencios y aun así estar a mi lado. No son la familia que me tocó sino la que hemos elegido construir. Gracias a quienes hicieron el camino más liviano en el día a día. A mi amigo de fórmula, el Fred, gracias por anticiparte siempre a lo que es necesario en ese momento, por darme perspectiva de lo importante cuando lo urgente me estaba dejando sin aire y recordarme que entré a estudiar Historia por la urgencia de memoria en mi propio camino; gracias, también, por apoyarme en la carpintería de esta tesis, y en la ingeniería de mi vida. Al Jonisito que se suma en el último tramo del camino, gracias por sostener el trabajo del cuidado, siempre hubo agüita de cedrón para calmar el corazón. Les amo mucho.

La vida no es posible, ni ninguna tesis ve la luz, sin la existencia física y espiritual de las alianzas no humanas, gracias a la Chilps y la Tomasa, solo ellas conocen de los desvelos, las plegarias al cielo y las alegrías que implicó la escritura de la tesis. Gracias por habitar en mí desde distintos lugares. Son un respiro en medio del caos.

Gracias a Aimee, Tote, Tamara, Silvana, Manav y Yela, que me ayudaron a sostener todo el desborde físico y mental que produjo esta investigación y todas las circunstancias que lo rodearon. Gracias por acompañarme a sostener mi salud y no desfallecer en el intento.

A quienes se quedaron en el camino y que por las circunstancias y decisiones vitales ahora ya no estamos en el mismo lugar. Ro y Gaby, sé que compartieron la profunda alegría que me causó entrar a estudiar y también recuerdo su apoyo frente al miedo que tenía a la hora de escribir. Mi corazón las mira con alegría. Muchas gracias por los tramos que compartimos juntas.

Sin más, desde las profundidades de mis sentimientos y mis reflexiones, les agradezco por permitirme transitar y ser recíproca con esto tan curioso que es vivir, voy

conociendo a través de su amor un poco más sobre el misterio de la vida y la belleza inesperada que esta trae. Quiero seguir haciéndole preguntas al pasado porque siento urgencia de intentar comprender las contradicciones del presente. Sé que se puede transformar, sé que lo estamos haciendo.

Tabla de contenidos

Introducción.....	15
Capítulo Primero.....	27
Formas de participación de las mujeres trabajadoras en los congresos obreros de 1938	27
1.“Sin Nosotras no estará completo el Congreso”: El Comité Sindical Femenino y la Alianza Femenina Ecuatoriana.....	28
2.Las damas de la acción católica. Caridad a las obreras del país.....	41
3.Resoluciones de los Congresos frente a las reivindicaciones de las mujeres obreras.	48
Capítulo Segundo	53
Trabajo femenino en el primer Código del Laboral del país	53
1.El primer Código del Trabajo.....	56
2.El lugar de las mujeres trabajadoras en la legislación obrera del país	63
Conclusiones.....	75
Fuentes y bibliografía	81
Archivos Consultados.....	81
Fuentes Primarias	81
Revistas.....	82
Bibliografía secundaria.....	82

Introducción

En el marco de la producción historiográfica sobre el género y la historia obrera, planteo a continuación un estudio sobre la participación de las mujeres trabajadoras en los Congresos Obreros ecuatorianos del año 1938: el Cuarto Congreso Obrero Nacional y Primero de Unificación Clasista que tuvo lugar en Ambato, y el Primer Congreso de Obreros Católicos. Al mismo tiempo, analizo las representaciones de género dentro del primer Código del Trabajo.

El análisis crítico de dichos congresos y la legislación obrera de la época permitieron reconstruir la agencia histórica de las mujeres trabajadoras, así como las construcciones de género que rondaron al trabajo femenino. Estos elementos tuvieron lugar en un contexto donde el ingreso de las mujeres al mundo laboral era reciente y convivía constantemente entre el alcance de derechos y la exclusión política y estatal.

El propósito inicial de este estudio cambió en dos sentidos. En un inicio, el marco temporal de análisis era más extenso y contemplaba desde 1929 hasta 1938; sin embargo, tras analizar las fuentes y las condiciones de posibilidad que tuvimos en ese momento para sumergirnos en la indagación de las mismas, decidimos concentrarnos en tres eventos obreros de trascendencia que ocurrieron en 1938: los dos Congresos Obreros y la promulgación del Primer Código de Trabajo, tomando en cuenta para la investigación el antecedente de la Ley de Mujeres y Menores y de Protección a la Maternidad de 1928.

El segundo cambio, tuvo que ver con la falta de acceso a fuentes que me permitieran caracterizar mejor a las mujeres obreras de la época con base en un perfil más elaborado sobre quiénes eran dichas mujeres.¹ Al mismo tiempo me vi enfrentada a una carencia de datos —tanto en fuentes primarias como secundarias— sobre la masa laboral segregada por sexo. Esto me imposibilitó a hablar sobre las condiciones de trabajo al que se enfrentaban las mujeres más allá de las afirmaciones generales, lo cual era mi propósito en principio.

¹ Fábricas textiles como La Internacional o La Industrial Algodonera, actual Museo Interactivo de Ciencia-MIC, no cuentan con documentación de sus años de existencia. Fuentes como hojas de vida me hubieran permitido elaborar un perfil más detallado de las obreras a quienes estudio.

Luego, es preciso puntualizar que los alcances del estudio no contemplan el análisis de la participación y agencia de las mujeres por fuera de los rubros del trabajo urbano. Las mujeres obreras a las que hago referencia se ubican dentro de los espacios laborales de la ciudad; las obreras del campo y en específico las mujeres indígenas no hacen parte del análisis. Si bien esta carencia responde a la delimitación de la investigación, cabe señalar que la ausencia de fuentes sobre las mujeres en la historia se exagera a la hora de indagar en específico en las mujeres indígenas; Erin O'Connor menciona que la marginación que el sistema de hacienda de inicios del siglo XX provocó, en concreto hacia las mujeres indígenas, hace que en los registros históricos ellas sean casi "invisibles". Esta brecha no fue superada por su incorporación en el contexto del auge de los partidos de izquierda, pues la exclusión de su existencia fue un proceso de continuidad y negociación entre dos tipos de patriarcado: el occidental, adoptado por el Estado-nación, y el patriarcado indígena.²

Escogimos los dos Congresos Obreros de 1938 y el primer Código del Trabajo porque son espacios de análisis que reflejan la importancia social y legal para las organizaciones obreras de la época; el historiador Guillermo Bustos denomina al periodo de 1934 a 1938 como "la emergencia política y social de la lógica sindical";³ es decir, los años de mayor proceso de politización y organización política del movimiento obrero.

A lo largo de la primera mitad del siglo XX se fue consolidando el rol del Estado de normativización y disciplinamiento de la vida privada y pública de los sujetos sociales. En el caso de las mujeres obreras, este fue un proceso continuo, por ello, para el análisis de este estudio fue preciso mirar las transiciones que durante los años anteriores configuraron cambios en la comprensión de los lugares sociales y las representaciones de género que ocupaban las mujeres dentro de la problemática obrera.

Esta investigación pretende contribuir al estudio de la agencia de las mujeres obreras y de la construcción de representaciones de género sobre las mismas desde la perspectiva de la historia social y de género, según la cual, las formas de participación, demandas, estrategias y discursos, se entienden a partir de relaciones complejas de poder

² Erin O'Connor, "Los cimientos del género. Las contradicciones en las relaciones entre Estado y los indígenas", en *Género, Indígenas y Nación. Las contradicciones de construir en Ecuador, 1830-1925* (Quito: Abya-Yala, 2016), 236-261.

³ Guillermo Bustos, "La politización del problema obrero: los trabajadores quiteños entre la identidad 'clase' y la identidad 'pueblo' (1931-1934)", en *Antología, ciudadanía e identidad*, comp. Simón Pachano (Quito: FLACSO sede Ecuador, 2003), 189-229.

entre sus pares obreros masculinos, el Estado, la iglesia y su búsqueda para visibilizarse a sí mismas. Retomo los aportes de la historiografía feminista⁴ para explicar las continuidades, discontinuidades y mecanismos de dominación, en base al análisis de las diferenciadas experiencias de los sujetos y sus contextos.

Los trabajos sobre mujeres obreras de los 30's, constituyen un campo poco abordado en la academia; a pesar de que varios procesos históricos, como la lucha por el acceso al voto y el mejoramiento de sus condiciones de vida, tanto en el trabajo como en el “entorno privado”, sean una muestra de la participación activa que tuvieron en su contexto social. Creemos que este estudio se ubica en esa brecha de conocimiento y puede aportar a ampliar la comprensión de la agencia de las mujeres en espacios obreros organizados, negociaciones, búsquedas y estrategias para su propia visibilización y reconocimiento como sujetos políticos relevantes.

En concordancia con lo planteado, la pregunta que guía esta investigación es: ¿cuáles fueron las formas de participación y demandas de las mujeres en los Congresos Obreros del 38?; y ¿cómo se expresó la agencia de las mujeres obreras frente a las representaciones de género de los discursos sobre el trabajo femenino? La hipótesis que planteamos es que las mujeres obreras fueron consideradas sujetos de segunda para el Estado y las organizaciones sindicales, lo cual limitó su acceso a iguales condiciones laborales y organizativas que sus pares masculinos. Esto, sin embargo, sucedió en paralelo a un proceso de búsqueda por mejorar las condiciones laborales y de vida; a partir de diversos usos estratégicos de las jerarquías de género, que en ese contexto histórico fueron construyendo lugares sociales y políticos en donde las obreras lograron desarrollar formas de participación y agencia.

Hacer historia de las mujeres lleva consigo diversas problemáticas y fricciones dentro del quehacer historiográfico. Esta problemática contemporánea puede encontrar motivos específicos dependiendo del tiempo histórico; sin embargo, existe una persistencia en silenciar la presencia y sobre todo la agencia de las mujeres en la historia; lo que —inevitablemente— lleva a preguntarse ¿por qué y de donde viene este silencio?, a la vez que nos interpela a investigar sobre estas mujeres ocultas en un “masculino universal”.

⁴ Ishita Banerjee, “Historia de Mujeres y mujeres en la historia: evolución, contribución, retos y relevancia, *Procesos Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 50 (2019): 153-73. <https://doi.org/10.29078/rp.v0i50.811>.

En ese sentido, al escribir historia de las mujeres nos enfrentamos al desafío teórico de rebasar las explicaciones simples —muchas veces solo descriptivas— que marginan a estos sujetos por fuera de la “única” historia con relevancia social y política. Joan Scott apunta que hacer historia de las mujeres “[r]equiere el análisis no solo de la relación entre experiencia masculina y femenina en el pasado, sino también la conexión entre historia pasada y la práctica histórica actual”,⁵ por tanto, exhorta a situar el lugar social que han ocupado las mujeres.

En el caso de las obreras durante los años 30’s, este lugar social se encuentra entre tensiones y negociaciones donde el Estado, por un lado, necesita de la incorporación de las mujeres al mundo laboral y al mismo tiempo, de políticas estatales que precautelan el rol materno y de sostenimiento reproductivo del hogar.⁶ Si bien el trabajo de mujeres no estaba prohibido, los discursos y representaciones morales sobre este seguían persistiendo en cómo el Estado y las organizaciones obreras leían a las mujeres y al trabajo femenino.

El contexto de discusión del problema que pretendo investigar se sitúa en la transición de las estructuras político-sociales, económicas y culturales que el siglo XX atravesó y que marcaron la configuración del movimiento obrero de los años 30. Varios autores⁷ coinciden en que el proceso por el que la oligarquía terrateniente entró en crisis se asocia a lo que Juan Maiguashca denominó “crisis de autoridad paternal”, la cual derivó en que “[...] las formas tradicionales de subordinación de las clases subalternas ante sus superiores sociales se modifiquen”,⁸ posibilitando que “[...] se conforme una alianza entre las capas medias y los sectores populares urbanos y rurales”.⁹ Sin duda, este escenario repercutió directamente en la consolidación del movimiento obrero de los años 30.

⁵ Joan W. Scott, “El género: Una categoría útil para el análisis histórico”, en *Sexualidad, género y roles sexuales*, comps. Marysa Navarro y Catherine Stimpson (Argentina: Fondo de Cultura Económica de Argentina, 1999), 41.

⁶ Planteamos que esta ambivalencia en el Gobierno de Enríquez Gallo, más que presentarnos una contradicción refleja por el contrario la naturaleza del Gobierno; este necesitaba inaugurar su mandato con políticas progresivas, dándole continuidad al apoyo de liberales y socialistas (quienes llevaron las preocupaciones obrera); y al mismo tiempo mediando el rol de las mujeres como sostenedoras del hogar, la sociedad y el progreso. El pacto patriarcal sobre el rol las mujeres y las necesidades nacionales políticas y productivas no es nuevo sino adopta formas distintas dependiendo de la época.

⁷ Existe un consenso y asimilación de ese concepto desde la historiografía ecuatoriana, varios de los autores hasta ahora citados usan la categoría de “crisis de autoridad paternal o de lealtad” para caracterizar a la transición durante el siglo XX.

⁸ Pablo Ospina Peralta, “La aleación inestable. Origen y consolidación de un Estado Transformista. Ecuador, 1920-1960”, *Ecuador Debate* 99 (2016): 141-169.

⁹ Hernán Ibarra C., *La formación del movimiento popular* (Quito: CEDIME, 1984), 11.

El desarrollo de la industria textil se puede entender en paralelo a la consolidación de los sindicatos de empresa. Bustos menciona que en el periodo más agudo de crisis económica (1929 y 1934), la rama textil fue la menos afectada y la que más rápido se recuperó, sumando a esto el creciente y exponencial número de obreros dentro de la misma —en fábricas grandes como La Industrial y La Algodonera empleaban un promedio de seiscientos y ochocientos obreros—. ¹⁰ Cabe preguntarse, ¿por qué no se ve reflejado el papel de las mujeres en esa densidad numérica de obreros, a pesar de haber indicios de su existencia y participación?

Las problemáticas de las mujeres trabajadoras vuelven a ser parte de la agenda del movimiento obrero durante el Cuarto Congreso Nacional y Primero de unificación Clasista, ¹¹ conocido como Congreso Obrero de Ambato. Sobre el congreso, Patricio Ycaza menciona la presencia de algunas de las delegadas como Inés Zúñiga de “La Internacional” y Georgina Andrade de la “Industrial”; y muy superficialmente las demandas de las mujeres obreras, como fue “la autorización del trabajo nocturno en las industrias para la mujer trabajadora”. ¹²

Probablemente el único trabajo que analiza con cierta profundidad la participación de las mujeres en este congreso sea el de Bustos. En este estudio hay una aproximación al Congreso Obrero de Ambato y los sujetos históricos que formaron parte desde la multiplicidad de identidades que los fueron construyendo; donde identidades como las de género, étnicas y populares intervinieron en la misma formulación histórica de la identidad clasista. De esta manera, el autor retoma la intervención congresal de la representante del obrerismo del Guayas, Ildaura Tandazo, y analiza el carácter de sus demandas; poniendo sobre la mesa la contradicción en la que las obreras de la época estuvieron inmersas. Pues, la misma sociedad que necesitó de la fuerza de trabajo femenina, les negó su participación pese a que en sus discursos ellas se leían a sí mismas como parte de la clase obrera, con los mismos derechos que sus compañeros. Luego,

¹⁰ Guillermo Bustos, “Notas sobre economía y sociedad en Quito y la sierra centro norte durante las primeras décadas del siglo XX”, en *Quitumbe, Revista del departamento de ciencias históricas de la Universidad Católica*, n.º 7 (1990): 113-115.

¹¹ En 1934, se registra la primera huelga de trabajadores fabriles, cuando la fábrica textil La Internacional anunció la medida; al mismo tiempo varias fábricas en Quito, Guayaquil y Ambato también se levantaron en huelga. Una investigación del Instituto Ecuatoriano para el Desarrollo Social-INEDES menciona que entre las diversas demandas de los/as obreros se encontraba “[...] la regulación del trabajo de mujeres y niños”, en Oswaldo Hurtado y Joachim Herudek, *La Organización Popular en el Ecuador* (Quito, INEDES, 1974), 68. Bustos, por su parte, afirma que existió un número significativo de mujeres durante la asamblea de constitución de industria La Internacional, en Bustos “Politización...”, 221.

¹² Patricio Ycaza, *Historia del Movimiento Obrero Ecuatoriano (De la influencia de la táctica del Frente Popular a las luchas del FUT)* (Quito: CEDIME, 1991), 31-2.

Bustos presenta el debate sobre el trabajo nocturno, abriendo la posibilidad de analizar “las concepciones sociales sobre la diferencia entre hombres y mujeres en relación a la identidad de clase”.¹³

Una de las discusiones más álgidas del congreso se orientó a definir quiénes se consideraban obreros y quiénes no, lo que llevó a la estratégica creación del Comité Sindical Femenino, espacio que introduciría una serie de debates en dicho espacio: desde la legitimidad de las mujeres para participar, hasta la lucha por el trabajo nocturno como herramienta de mejoramiento de sus condiciones de vida. Esto permite pensar en la trascendencia de la discusión: como bien apunta Bustos, los debates y la forma en cómo se fue estructurado el congreso remite al análisis de las representaciones, es decir, entre quiénes y a partir de qué se configuró la clase obrera en ese momento y qué lugar ocupaban los diversos sujetos que no entraban en ese canon más ideologizado, como fueron las mujeres trabajadoras.

La historiadora Karin Alejandra Rosemblatt¹⁴ evidencia que las legislaciones obreras y sociales en Chile del siglo XX colocan a las mujeres obreras como sujetos de segunda, porque no son consideradas trabajadoras en estricto sentido. Esto, debido a su rol “principal” de amas de casa o porque no encajaban del todo en la identidad del obrero industrial, lo cual significó que las mujeres trabajadoras —estén o no en el sector de la industria— sean leídas como sujetos que en realidad no realizaron contribuciones significativas a la productividad del país. Creemos que esta elaboración de la identidad de no obreras fue un elemento que en el caso estudiado también estuvo presente.

Esto nos lleva a preguntarnos sobre la construcción de la identidad obrera en sus procesos y las múltiples “formas de agregación” como elemento de análisis para comprender los desplazamientos de ciertos sujetos como las mujeres. El análisis crítico de las identidades obreras permite ver la conjugación de género, entendiéndola no como un simple agregado a la identidad clasista, sino como uno de los elementos determinantes en el comportamiento político y cultural, y sobre todo, en la formulación histórica de la misma.

¹³ Guillermo Bustos, “La Identidad 'Clase Obrera' A Revisión: Una Lectura, sobre las Representaciones del Congreso Obrero de Ambato de 1938”, en *Procesos Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 2 (1992): 73-104. doi: <http://hdl.handle.net/10644/610>.

¹⁴ Karin Alejandra Rosemblatt, “Charity, Rights and Entitlement: Gender, Labor and welfare in Early-Twentieth-Century Chile” *The Hispanic American Historical Review*, 81: 3-4 (2001): 555-585.

Respecto del Congreso Obrero Católico, consideramos que la elaboración de discursos desde la Doctrina Social Católica de esa época sobre el trabajo femenino nos permite comprender, por un lado, que las mujeres fueron un sujeto en disputa para la Iglesia, y por otro, que la flexibilidad entre la esfera de lo público y lo privado en el caso de las asociaciones religiosas de mujeres creó sentidos complejos de disputas y continuidades de su rol.¹⁵ La preocupación de las mujeres católicas en este Congreso no se limitó al trabajo en la fábrica sino que su identidad obrera estaba íntimamente ligada a su rol social como cuidadoras de la moral católica.

El contexto de los 30 permitió la legislación “masiva” en torno a diversas temáticas, lo que generó un nuevo escenario de disputa para el movimiento popular y también para las mujeres. En 1929 se garantizó el *voto femenino* y con ello se viabilizó la entrada de las mujeres a la vida pública. En el mismo año, la Asamblea Nacional dictó la *Ley de Trabajo de mujeres y menores y de protección a la maternidad* que normaba la protección a la mujer trabajadora en su embarazo y lactancia;¹⁶ así como también la prohibición de una gama de actividades “peligrosas” donde se incluyó al trabajo nocturno.¹⁷ Esta Ley, que es el punto de partida de los apartados sobre mujeres trabajadoras y menores en el Código Laboral, nos permite mirar cómo la legislación obrera se ocupó de la protección materna oponiéndola al trabajo femenino.¹⁸

El Estado —por medio de la normativa legal— jugó un papel central en lo que en la época se denominó “el problema obrero”, muestra de esto es la promulgación del primer *Código del Trabajo* en 1938. Este proceso abrió una serie de posibilidades para el movimiento obrero en términos de sus luchas reivindicativas. Sin embargo, se diseñaron una serie de estrategias de disciplinamiento sobre el cuerpo de las mujeres, generándose tensiones entre la entrada masiva de mujeres a los espacios productivos y la constante insistencia del Estado por precautelar “el rol” socialmente asignado a las mujeres. Esto se puede observar en las discusiones sobre si las mujeres debían o no trabajar en horarios

¹⁵ Gioconda Herrera, “El Congreso católico de mujeres de 1909 y la regeneración de la nación”, en, *Celebraciones centenarias y negociaciones por la nación ecuatoriana*, coord. Valeria Coronel y Mercedes Prieto (Quito: FLACSO, Sede Ecuador: Ministerio de Cultura, 2010): 241-263.

¹⁶ Milton Luna Tamayo, “Trabajo infantil y educación en el primer Código de Menores en el Ecuador, 1900-1940 *Procesos Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 28 (2008): 57-74. <https://doi.org/10.29078/rp.v1i28.149>

¹⁷ Ecuador, *Ley sobre el Trabajo de Mujeres y Menores y de protección a la Maternidad*, Registro Oficial 76³, Suplemento, 07 de octubre de 1928, art. 6, 7, 8, 9 y respecto de parto, embarazo y la lactancia: art. 12, 13, 14, 15.

¹⁸ Enma Pilar Chilig Polanco, “Biopoder, discurso médico y manuales de puericultura en el Ecuador, 1920-1938” (tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, 2018), 36. <http://hdl.handle.net/10644/6655>

nocturnos, en las cuales el argumento no fue laboral, sino moral, en torno a precautelar su honra.

Estas jerarquías de género estructuraron las relaciones entre hombres y mujeres desafiando con ello su participación política; ser consideradas como "no trabajadoras" limitó no solamente su acceso a iguales derechos que sus pares masculinos, sino su posibilidad de ser consideradas como sujetos políticos relevantes para las organizaciones obreras, como bien señalamos.

En cuando a los textos que permiten ampliar el espectro de análisis y reconocer la existencia de las mujeres como sujetos políticos más allá de la mirada gremial como única voz autorizada en estudios relativos a mujeres obreras, se citan dos referentes a continuación.

Por un lado, los estudios de la historiadora ecuatoriana Ana María Goetschel,¹⁹ acerca de las representaciones de las mujeres del siglo XX, han permitido tomar en cuenta los contextos históricos para situar los roles asignados a partir de la diferencia sexual. Retomamos en específico la asamblea de creación de la AFE y los discursos presentados por mujeres de la época respecto al trabajo que a la par exponen el juego de significados y significantes que ellas desarrollaron con base en una serie de estrategias que pugnaban —pese a muchas resistencias y limitaciones— por la visibilización de sus demandas y luchas.

Por otro lado, la historiadora ecuatoriana Tatiana Salazar centra su estudio en la experiencia militante de las mujeres de la Unión Revolucionaria de Mujeres del Ecuador (URME), entre 1962 y 1966; sin embargo, estudia el periodo desde 1938 y por tanto arroja elementos sobre las múltiples militancias de organizaciones como la Alianza Femenina Ecuatoriana (AFE) desde su organización específica y siendo parte de los partidos de izquierda, que si bien no son el espacio específico de este estudio, sí forman parte la red de relaciones. Es pertinente nutrirse de estos análisis que problematizan a sujetos sociales como parte de relaciones de poder cuando se trata de sus pares femeninas.

¹⁹ Ana María Goetschel, "Se reunió ayer la Asamblea de Mujeres Ecuatorianas (AFE)"; Victoria Vásconez Cuví, "Actividades domésticas y sociales de la mujer"; Dina Rosalía Salazar J, "Discurso"; Aurora Estrada y Ayala de Ramírez Pérez, "La mujer trabajadora en la vida social", en *Orígenes del feminismo en el Ecuador. Antología*, comp. Ana María Goetschel (Quito: CONAMU / FLACSO, Ecuador / UNIFEM, 2006), 181-184, 329-336, 343-352.

Una vez planteados algunos elementos del problema a estudiar en relación con los contextos de producción historiográfica, quiero explicar las herramientas conceptuales que me permitieron elaborar en este estudio.

De cara a comprender las relaciones de poder atravesadas por la diferenciación sexual y los espacios de interacción en los que las mujeres obreras construyeron sus identidades, retomo el basto concepto de género de la historiadora Joan Scott;²⁰ y así, situarme en un marco conceptual donde no basta mirar los “mecanismos represivos” existentes sino su funcionamiento relacional y lógica interna.²¹ Las mujeres obreras que dan vida a este estudio, entonces, desarrollan su agencia e identidad inmersas en un sin número de relaciones que hacen parte constitutiva de esas maneras de ser y estar en el mundo obrero de los 30’s.

Las representaciones de las mujeres de la época no están desprovistas de conflictos y mucho menos son homogéneas. Con esto me refiero a que no existe un sujeto mujer en singular sobre la que se construyeron representaciones únicas. La historiadora Katerinne Orquera hace una precisión necesaria sobre las distintas construcciones femeninas en torno al trabajo de las mujeres de clase baja y mujeres de clase media.²² Creemos que es en esta distinción donde podemos ubicar las construcciones sobre quiénes y a qué eran “merecedoras” las mujeres obreras de la época pensando en los discursos organizativos, legislativo-estatales y aquellos contruidos por ellas sobre sus demandas.

Otro marco conceptual que exploro es el de identidad obrera. Cuando hablamos de mujeres trabajadoras en el marco del movimiento obrero es indispensable tomar en cuenta que la identidad obrera se ha construido por encima de toda la constelación de

²⁰ Scott propone que “[e]l núcleo de la definición reposa sobre una conexión integral entre dos proposiciones: el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder”. A demás, propone entender al género como categoría cultural hegemónica, donde se incluye y excluye a sujetos determinados a partir de elementos como el discurso. En este sentido, la diferencia sexual se transforma en desigualdad y subordinación social, en Scott, “El género: una categoría...”, 267.

²¹ Joan Scott, “Experiencia”. *La ventana*, No. 13 (2001): 49.
<http://revistalaventana.cucsh.udg.mx/index.php/LV/article/view/551/574>

²² La historiadora Katerinne Orquera hace una precisión pertinente —a la cual se adscribe este trabajo— sobre la diferencia en la construcción de la imagen femenina del trabajo en mujeres de la clase baja y mujeres de la clase media. Las primeras al emprender en el espacio laboral como obreras, artesanas o prostitutas, veían al trabajo como un medio de subsistencia y por tanto una obligación. Esto se tradujo a que sus demandas se direccionaran al mejoramiento básico de las condiciones en el espacio laboral como el pago justo y la protección de las obreras embarazadas; las mujeres de clase media por su parte fueron aquellas que lograron optar por cierto tipo de “profesiones liberales” como el ser maestra o dedicarse a la literatura; en general estas mujeres se centraron en exigir acceso al trabajo y la autonomía, en Katerinne Orquera, “El acceso a voto de las mujeres alfabetizadas: una lectura crítica” (monografía de Especialización Superior en Historia, Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, 2011), 24-27. doi: [10.13140/RG.2.2.25074.73927/1](https://doi.org/10.13140/RG.2.2.25074.73927/1)

identidades que estas mujeres posiblemente construyeron en el marco de sus relacionamientos y condición de posibilidades; esto nos lleva a leer la historia desde lugares que ya están dados. Scott, cuando estudia *La Experiencia*, señala al respecto de este problema que “[l]as posiciones de los hombres y las mujeres y sus diferentes relaciones con la política se toman como reflejos de arreglos sociales y materiales, más que como productos de la misma política de clase”,²³ enfrentándonos a realizar lecturas de las relaciones como si estas fueran preexistentes a la política.

Retomamos la elaboración de identidad de Scott; donde, cabe decir, se adscribe parcialmente a los preceptos Thompsnianos para su elaboración, sin embargo, los critica fuertemente a la hora de estudiar a las mujeres en la formación de la clase obrera inglesa.²⁴ La aparición de la identidad de las mujeres obreras estuvo inmersa en la complejidad de sus otras identidades de género y se elaboró en las negociaciones con aquellos que no las reconocían como obreras.

El sustento de esta investigación se elaboró a partir de diversas fuentes históricas: por un lado, prensa quiteña como *El Comercio*, *El Debate* y *El Día*, el periódico guayaquileño, *El Universo*, y el medio de difusión católico *Bandera Cristo Rey*. Al no tener acceso a las actas originales de los congresos recurrí a la cobertura de la prensa sobre las sesiones de cada día y sus resoluciones. Específicamente para el Congreso Obrero Católico, revisé el *Boletín Eclesiástico*, órgano oficial de la Arquidiócesis de Quito. Por otro lado, me remití a las Actas Legislativas, cuyos debates congresales dan cuenta del momento histórico de relevancia del movimiento obrero y algunas peticiones de mujeres obreras, en especial, sobre alza de sueldos; además, de cara al análisis de las representaciones sobre el trabajo femenino revisé varias leyes precedentes al Código del Trabajo, estas son: la Ley de Trabajo de mujeres y menores y de protección a la maternidad de 1928, Ley de la duración máxima de la Jornada de Trabajo y de descanso

²³ Scott, “La Experiencia”, 57.

²⁴ De acuerdo a Edward Thompson, lo central en esta categoría es comprender que la clase no es un estado a priori sino que la clase se conforma como tal en cuanto se reconoce en la lucha misma, por tanto la clase no existe por fuera de su constructo histórico y sus relaciones sociales, “a class is not a thing is a happening”, en Edward Thompson, *Tradicón, revuelta y consciencia de clase* (Barcelona: Crítica, 1984), 318; Edward Palmer Thompson, *La formación histórica de la clase obrera* (Barcelona: Laia, 1977), 10. Sin embargo, Scott complejiza estos preceptos pues sugiere que a pesar de que “Thompson emprendió específicamente la tarea de liberar el concepto de “clase” de las osificadas categorías del estructuralismo marxista” este terminó esencializándolo al concebir al movimiento colectivo que estudia en los mismos términos unificadores con los cuales concibe a los sujetos individuales, es decir al mirar al “hombre” cómo un sujeto humano neutro o universal, donde en el caso de la “mujer” es difícil de articular o representar, porque su diferencia genera desunión y representa un desafío a la coherencia, en Joan Scott, “Las mujeres en la formación de la clase obrera de Inglaterra”, en *Género e historia* (México D.F.: Fondo de Cultura Económico / Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2008), 99.

semanal de 1930, el Código Civil de 1930, Ley Orgánica de Hogares de Protección Social de 1937 y el Código del Trabajo de 1938.

A lo largo de la búsqueda de archivo me vi desafiada por varias dificultades. Por un lado, la inexistencia de archivos organizativos que hayan preservado el acervo documental de la época. La CEDOC, que más adelante sería la actual central sindical CEDOCUT, solo preserva actas desde los años 2000 en adelante, por tanto, no tuve posibilidad de encontrar fuentes en estos archivos. En la misma línea, es posible que varias fuentes relacionadas con los congresos o el Comité Obrero Femenino se encuentren en archivos privados de aún más difícil acceso.

Ahora bien, tomo en consideración algunas precisiones metodológicas para la lectura de las fuentes. Tomando en cuenta que el punto de partida historiográfico de este estudio es la Historia Social y la Historia de las Mujeres, es ineludible reflexionar sobre el sesgo y ventriloquismo masculino de las fuentes²⁵ en el caso de documentos oficiales como son las Actas Legislativas y el mismo corpus jurídico de la época; así como también en el ejercicio de poder que se ejerce entre quienes escriben las notas de prensa y quienes son narradas. Por tanto, implican un proceso de crítica de fuentes que considere las relaciones de poder de la época, así como el lugar de enunciación de los sujetos presentes en esas fuentes.

A la par, retomamos la consideración sobre el escrutinio de fuentes que Guillermo Bustos realiza en *El Culto a la Nación*; primero señala que es necesario indagar en el contexto y procedencia, lo que deviene en evaluar qué posibilitó el contenido y la forma que adquiere tal o cual fuente; para esta investigación es preciso pensar en los lugares de procedencia de la poca información que devela la presencia de las mujeres obreras: si esta es oficial, corporativa (organizaciones del movimiento obrero) o si proviene de la iglesia. Luego, menciona que es necesario pensar en el documento dentro del archivo, es decir, lo que fue archivable y lo que ahora es accesible; en nuestro caso remite a preguntarnos por qué encontrar a las mujeres obreras dentro de los archivos resulta casi una proeza.

²⁵ Las relaciones de poder son un elemento siempre presente a tomar en cuenta al momento de hacer investigación histórica; no solo en los estudios que refieren relaciones desiguales respecto al género; sin embargo, hago esta precisión porque fue la lupa con la miré el acervo documental.

Esto permite cuestionar qué es lo que el discurso oficial, organizativo y eclesiástico quería proyectar y al mismo tiempo ocultar.²⁶

Finalmente, refiere al escrutinio del lenguaje en las fuentes, donde advierte la necesidad de leerlas a contrapelo ya que solo así se podrá deconstruir sus propósitos, hurgar en sus silencios y, por tanto, develar la actuación del poder; como ya mencionamos anteriormente, la historia oficial está llena de silencios, y el papel de las mujeres es uno de ellos. Fue preciso entonces encontrar los discursos y metáforas en las fuentes y así poder leerlas en este código.

El recorrido de este trabajo está dividido en dos capítulos. El primero indaga de un lado, en las formas de participación de las mujeres obreras, a partir del rol del Comité Sindical Femenino y su vinculación con la Alianza Femenina Ecuatoriana, de cara al Congreso de Ambato que se desarrolló a finales de agosto de 1938; explora también las posibilidades que estas organizaciones abren en la construcción agencia política para sí mismas. De otro lado, contempla el papel y las acciones de las Damas de la Acción Católica, realizadas en el marco del Congreso Obrero Católico llevado a cabo en Quito a inicios de octubre del mismo año, esto sucede en el contexto de la Doctrina Social Católica y de su intervención en el obrerismo del país. Finalmente, el capítulo cierra analizando las demandas, discusiones y resoluciones de los Congresos frente a las reivindicaciones de las mujeres obreras.

Para explorar el lugar que ocupó el trabajo femenino y las obreras en el primer Código del Trabajo partimos de un análisis del contexto social y político en el que nació el Código; luego nos detenemos en los debates legislativos y en los actores que fueron parte de dichas disputas. El proceso de promulgación del Código fue desde agosto hasta noviembre de 1938, que se expidió en el Registro Oficial. Al final, estudiamos las representaciones de género estructuradas en el Código, haciendo un balance de lo que dicha normativa incorporó o no de las demandas del obrerismo femenino.

²⁶ Guillermo Bustos, *El culto a la nación. Escritura de la historia y rituales de la memoria en Ecuador, 1870-1950* (Quito: Fondo de Cultura Económico, Universidad Andina Simón Bolívar, 2017), 379.

Capítulo Primero

Formas de participación de las mujeres trabajadoras en los congresos obreros de 1938

“No son nuestras diferencias las que nos inmovilizan, sino el silencio.”

Audre Lorde

Este capítulo explora la configuración de la agencia política de las mujeres obreras y la elaboración de representaciones de género sobre el obrerismo femenino de la primera mitad del siglo XX, a través de las formas de participación de dos expresiones organizativas de mujeres: por un lado, el Comité Sindical Femenino en su relación con la Alianza Femenina Ecuatoriana en el marco del Congreso Obrero de Ambato; y por otro, las damas de la Acción Católica, cuya conformación devino del Congreso Obrero Católico.

Para abordar ambas dimensiones —participación y representaciones de género— analizo las demandas, discusiones y resoluciones de ambos congresos a partir de las reivindicaciones de las mujeres. Vale anotar, que su configuración como obreras debe entenderse en el marco de las continuidades y cambios en los discursos que tuvieron lugar durante la primera mitad del siglo XX y en específico en la década del 30.

A lo largo de este primer capítulo exploro la configuración de su agencia, en el marco de la compleja elaboración de identidades como *mujeres*, en paralelo a las de *clase*. Esto nos llevó a analizar las diversas estrategias, negociaciones, discursos y acciones y prácticas institucionales, organizativas y propias, que posibilitaron su formación como sujetos políticos.

En el primer acápite buscamos comprender ¿quiénes integraron el Comité Sindical Femenino?, ¿cómo surgió?, y la procedencia de su militancia. A la par, revisamos los discursos previos al Congreso y durante el mismo; y, por último, nos detenemos en desentrañar las demandas que expusieron durante el Congreso de Ambato. En el segundo acápite nos aproximamos a los discursos de género elaborados durante el Congreso Obrero Católico; además, revisamos la creación de organizaciones de mujeres vinculadas

con la Doctrina Social Católica y sus elaboraciones respecto de las obreras de la época. Finalmente, en el tercer acápite, realizamos un balance de las resoluciones finales de ambos Congresos acerca de las reivindicaciones y preocupaciones sobre el obrerismo femenino.

1. “Sin Nosotras no estará completo el Congreso”: el Comité Sindical Femenino y la Alianza Femenina Ecuatoriana

Del 20 de julio al 04 de agosto de 1938, se llevó a cabo en Ambato, el Cuarto Congreso Obrero Nacional y Primero de Unificación Clasista. La bibliografía disponible sobre este tema ha puesto especial énfasis en la participación de los obreros y artesanos de todo el país,²⁷ sin detenerse en otros sujetos que se fraguaron al calor de este evento: nos referimos en específico a las mujeres. Un par de notas de prensa de *El Debate* y *El Día* dan cuenta de algunos vestigios sobre las demandas de las mujeres obreras para estar presentes en dicho congreso:

[...] la Asamblea del Comité Sindical Femenino con gran extrañeza ha visto que la Conferencia reunida en Ambato con el objeto de reunir el referido Congreso ha olvidado la representación de la mujer; cosa que no permitirá el Comité, por tratarse de una inconsulta postergación [...] se resuelve oficiar al Ministro de Trabajo, al Comité Sindical, a la Artística y a la Unión de Trabajadores de Guayas, solicitando se tome en cuenta la representación de dos mujeres por Pichincha y dos por el Guayas, para que defiendan sus derechos en dicho Congreso Obrero.²⁸

Al parecer, los organizadores del congreso se propusieron construir un espacio de participación para los representantes de la clase trabajadora, sin contemplar al universo

²⁷ Richard Milk, “Growth and development of Ecuador’s Worker Organizations, 1895-1944” (tesis doctoral, Indiana University, 1977), 194; Patricio Ycaza, *Historia Laboral Crónica y Debate* (Quito: Corporación Editora Nacional/Centro para el Desarrollo Social, 1995), 43.6; Patricio Ycaza, “La controvertida expedición del Código del Trabajo” *Ecuador Debate* 13 (1987): 75-85; Ibarra, “La formación”, 113; Isabel Robalino Bolle, *El sindicalismo en el Ecuador* (Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1992) 272; Alexei Páez Cordero, “El movimiento obrero ecuatoriano en el período (1925-1960)”, en Enrique Ayala Mora, ed., *Nueva historia del Ecuador, Época republicana IV* (Quito: Corporación Editora Nacional / Grijalbo, 1983), 10: 127-162; Bustos, “La politización”, 189-229; Bustos, “La Identidad”, 73-104; Bustos, “Notas”, 101-117; Fernando López, “«Dios, patria y libertad»: artesanos quiteños y política 1929-1933”, en *Serie Magister* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador/Corporación Editora Nacional, 2015) 192: 98; Milton Luna, *Historia y conciencia popular el artesanado en Quito, economía, organización y vida cotidiana, 1890-1930* (Quito: Corporación Editora Nacional, 1989), 195; Luna, “Trabajo infantil”, 57-74; Ospina, “La aleación”, 141-169; Nicolás Cuvi, “Auge y decadencia de la Fábrica de Hilarios y tejidos de algodón La Industrial”, *Procesos Revista Ecuatoriana de Historia*, n.o 33 (2011): 63-95, doi: <http://hdl.handle.net/10644/3090.63-95>; Hurtado y Herudek, “La Organización”, 553; Juan Paz y Miño, *La CEDOC en la historia del movimiento obrero ecuatoriano* (Quito: Editorial Voluntad, 1988), 89.

²⁸ *El Debate*, 19 de junio de 1938.

de actores que estaban teniendo relevancia en el mercado laboral. La referida nota de prensa pone de manifiesto la demanda social de que las mujeres obtengan representación política en un espacio de predominio masculino.

En realidad, a las mujeres del Comité Sindical Femenino les parece extraño que se haya "olvidado" la representación de la mujer en ese espacio, y su pedido hace visible una significativa conciencia política sobre la importancia de las mujeres trabajadoras, al mismo tiempo que muestran su conocimiento y habilidad al oficiar su pedido a la institución de gobierno responsable de los asuntos laborales y a las organizaciones obreras a cargo del desarrollo del Congreso. Esta extrañeza pone en evidencia que a pesar de que las mujeres ocupaban progresivamente un lugar importante en el mercado laboral, no eran consideradas en espacios de discusión y toma de decisión de asuntos en los que ellas creían que su experiencia tenía pertinencia.

El progresivo ingreso de las mujeres al mundo del trabajo remunerado, en términos generales, no se limitó al ámbito obreril, sino que sucedió en diversas esferas del mundo del trabajo —como en el ámbito burocrático público, el comercio, los servicios, entre otros—.²⁹ Las mujeres obreras, por su parte, fueron logrando gran presencia en el sector fabril a lo largo de la década del 20. Al respecto, Hernán Ibarra afirma que esto vino de la mano del aumento progresivo de la industria textilera en la Sierra y que la proveniencia de estas mujeres era de familias artesanales relacionadas con la confección.³⁰

Más adelante, durante la década de los 30, varias condiciones sociales hicieron que la preocupación por aumentar la masa laboral posibilitara el ingreso de nuevos actores. Bustos y Clark afirman que la crisis derivada de la migración campo-cuidad afectó intensamente sobre todo a los sectores empobrecidos en las urbes;³¹ el trabajo

²⁹ Para revisar estudios sobre la entrada al mundo del trabajo en la primera mitad del siglo XX revisar: Ana María Goetschel, *Educación de las mujeres, maestras y esferas públicas. Quito en la primera mitad del siglo XX* (Quito: FLACSO / Abya-Yala, 2007); Kim Clark, "The Transformation of Ecuadorian Nursing", en *Gender, State and Medicine in Highland Ecuador* (Pittsburgh: University of Pittsburgh Press, 2012).

³⁰ Hernán Ibarra, *Indios y Cholos, orígenes de la clase trabajadora Ecuatoriana* (Quito: Editorial El Conejo, 1992), 21-6.

³¹ Bustos, "La Politización", 194; Kim Clark, "Género, raza y nación: La protección de la infancia en el Ecuador (1910-1945)", en *Antología de Estudios de Género* (Quito: FLACSO Sede Ecuador, 2001), 185.

femenino para este decenio se volvió imprescindible; sin embargo, es preciso preguntarnos ¿bajo qué condiciones se dio este proceso?

Un mes antes de la inauguración del Congreso Obrero de Ambato, se llevó a cabo la Asamblea General de Trabajadores de la fábrica “La Internacional”, donde una de las obreras³² denunció la precariedad de las condiciones laborales en las que se encontraban “las menores [sic]³³ que prestan sus servicios en las fábricas textiles” alegando una revisión de los salarios para que tuviesen concordancia con las horas trabajadas.³⁴ Esta demanda se hizo en presencia del Director del Trabajo y fue retomada por la delegada del Comité Sindical Femenino, Nela Martínez, quien además fue una conocida militante de la Alianza Femenina Ecuatoriana y del Partido Comunista del Ecuador.

La precariedad de la vida afectaba sobre todo a las mujeres, cuyas condiciones laborales no estaban en concordancia con la legitimidad que podían lograr en las organizaciones obreras. Como nos remite la cita al inicio de este apartado, las mujeres obreras tenían consciencia de este Congreso en cuanto era un evento de suma importancia para la clase obrera y por tanto exigieron estar presentes como una voz legítima para transmitir su situación y exponer sus demandas.

Antes de indagar en la participación que tuvo el Comité Sindical Femenino durante el Congreso de Ambato, cabe preguntarse ¿quiénes integraban esta organización que insistentemente pidió ser parte del mismo? y ¿cuál era su composición y vínculos? De acuerdo a las fuentes, no es clara la fecha de creación del Comité; sin embargo, hemos podido rastrear a través de las notas de prensa algunos indicios.

Luego de que la Alianza Femenina Ecuatoriana³⁵ definiera como parte de su plan de acción, entre varios temas, la reforma de las leyes laborales y el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres obreras —y en consecuencia recorriera algunas

³² En la nota de prensa no se menciona el nombre de la obrera.

³³ Me remito a la terminología de las fuentes al referirme a la niñez y adolescencia como “menores”.

³⁴ *El Día*, 16 de junio de 1938.

³⁵ Para ampliar investigaciones sobre la Alianza Femenina Ecuatoriana-AFE se puede revisar: Tatiana Alejandra Salazar Cortez, “La experiencia militante de la Unión Revolucionaria de Mujeres del Ecuador, URME, 1962-1966” (tesis maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2017), 22, <http://hdl.handle.net/10644/5858>; Lucy Beatriz Santacruz Benavides, “Feminismo y mestizaje. Una lectura desde la Clase, el Género y la Raza en Ecuador 1910-1940” (tesis doctoral, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2018), 225, <http://hdl.handle.net/10644/6130>; Goetschel, *Orígenes*, 181.

fábricas para invitar a obreras a formar parte de sus empeños políticos—³⁶, la prensa publicó una nota que al parecer nombra parte de la directiva del Comité Sindical Femenino:

[...] Se procede a la elección del personal directivo del Comité Femenino de Obreras que trabajara de acuerdo con la Alianza Femenina Ecuatoriana por estar conformes con su programa de acción [...] La señorita Georgina Andrade, designada para Secretaria General, agradeció a sus compañeras la honrosa distinción y expone los problemas que le competen a la mujer, en relación con el trabajo, su intervención en el congreso obrero, plantea la celebración del Día de la Madre obrera, la heroína en su lucha por la vida, pasando luego a describir manifestaciones de amor materno[...] ³⁷ [...] La concurrencia fue numerosa, habiendo concurrido representaciones de las siguientes fábricas: La Industrial, La Internacional, de Fósforo, de Cigarrillo 13 de julio y La Tejedora [...].³⁸

Un mes más tarde, en junio 1938, se realizó una Asamblea del Comité que contó con la participación de numerosas trabajadoras de fábricas y una comisión de la AFE. Si bien la nota de prensa no muestra la nómina de dicha asamblea, presumimos que dicho Comité iba ampliando el número de sus militantes obreras, logrando, en consecuencia, su objetivo de incidir en los debates políticos respecto del trabajo femenino y de transformar las condiciones de vida de la niñez y las mujeres obreras; en tal sentido mencionan reiteradamente su interés y necesidad de ser parte del desarrollo del Congreso Obrero de Ambato.

El Comité Sindical Femenino se conformó entonces como una organización enfocada en atender los problemas que el obrerismo femenino estaba enfrentando en aquella época. Sin duda, el carácter de este Comité se construyó de la mano de la multiplicidad de militancias que la AFE se propuso formar desde su creación; Tatiana Salazar al respecto afirma que “fue interés [de la Alianza] estar compuesta por mujeres de clase alta, media y de sectores populares [...] esta facultad le permitió crear agendas provenientes de distintas vertientes políticas y sociales”³⁹. Este encuentro abre un abanico de posibilidades para comprender el tránsito y las imbricaciones de la agencia que las mujeres obreras y las militantes de la AFE emprendieron.

³⁶ Se registra en la prensa que la AFE fue recibida por diversos sindicatos como el sindicato textil de la Industrial y la Artística e Industrial de Pichincha para presentar su plan de acción, y extender su saludo a la clase trabajadora en especial a la mujer obrera. Ambos sindicatos mostraron apoyo frente a esta iniciativa, en *El Día*, 01 de mayo de 1938 y 03 de mayo de 1938.

³⁷ *El Universo*, 20 de mayo de 1938.

³⁸ *El Día*, 22 de mayo de 1938.

³⁹ Salazar Cortez, “La Experiencia Militante”, 28.

Los discursos que se registraron en la prensa por parte de las obreras durante las visitas de la AFE, muestran que el interés de conformar una organización específica de mujeres era también un interés de las trabajadoras; quienes enmarcaron este propósito en las necesidades que apremiaba su realidad y “la necesidad de apoyo recíproco”.⁴⁰ Es preciso desmarcarnos de lecturas que podrían situar a las obreras como receptoras pasivas de intereses políticos “externos”; de hecho creemos que la agenda de la AFE respecto al obrerismo femenino se conjugó con las propias elaboraciones de las obreras acerca de su situación y posibles reivindicaciones, sobre la base, por supuesto, de tensiones y relaciones de poder.

El siguiente cuadro muestra los cargos y designaciones de las mujeres que conformaron la Asamblea de este Comité según algunas notas de prensa:

CUADRO 1
Asamblea del Comité Sindical Femenino
1938

Directora Electa	Inés Zúñiga-La Internacional
Secretaria General	Georgina Andrade-La Industrial/ Hortensia García-La Internacional
Secretariado de la Legislación Obrera Femenina	Nela Martínez, Dra. Reina Cadena de Oleas y Dr. Ángel Modesto Paredes
Secretaria de Cuestiones Sociales y legislación de Protección a la mujer	Nela Martínez
Secretaria de la Organización	Carmelita Novoa
Secretaria de Justicia	Anita Bustamante
Comisión de la Alianza Femenina Ecuatoriana	Nela Martínez y señora Lida de Araujo

Fuentes: *El Universo*, 20 de mayo de 1938 y 25 de julio de 1938; *El Día*, 19 de junio de 1938. Elaboración propia.

Buscar la adhesión de las obreras de todo el país, ampliar la normativa legal para proteger a las madres trabajadoras, conseguir la reglamentación del trabajo infantil y lograr una intervención directa en el Congreso de Ambato fueron algunas de las premisas que orientaron el desarrollo del Comité. A lo largo de las semanas previas al congreso, el Comité Sindical Femenino exhortó reiteradamente la necesidad de su participación en dicho evento, para lo cual envió varias comunicaciones a los organizadores del Congreso y al Ministerio de Previsión Social.

⁴⁰ *El Día*, 03 de mayo de 1938.

Las integrantes del Comité delinearon sus posibilidades de participación asumiéndose a sí mismas como las conocedoras más competentes sobre su realidad. Argumentaron que, si bien “sus intereses de clases estarán justamente tratados en el Congreso, ellas tienen como mujeres sus propios problemas que plantear y resolver”.⁴¹ El empeño de las obreras por diferenciar su identidad de género evidencia el argumento de exclusión que sus compañeros obreros ejercían sobre ellas al superponer la identidad de clase como suficiente para abarcar las problemáticas del obrerismo. De este modo, las jerarquías de género permearon aquello que era importante para el movimiento obrero, dejando de lado las problemáticas de las mujeres trabajadoras.

Sin embargo, al hablar de “sus propios problemas”, ellas hicieron un uso estratégico y paradigmático de las jerarquías de género a su favor, al afirmar “que existen cuestiones en que se hace necesaria la experiencia y en que solo la fina sensibilidad femenina puede encontrar expedientes adecuados”. Los temas a los que hicieron referencia fueron la maternidad y el trabajo de los niños; validando su voz sobre aquellos asuntos como “madres con gran responsabilidad”. Al mismo tiempo, argumentaron la necesidad de que la mujer ampliara sus horizontes de cara a tener aspiraciones más allá de las que le permiten “los estrechos límites de una cotidiana labor”, en esa línea, el trabajo y la educación serían los medios para conseguirlo.

Resulta interesante ver el ejercicio de su agencia en la multiplicidad de preocupaciones que las atravesaba; por un lado, sus condiciones de trabajo; por otro, demandas laborales relacionadas con la conjugación de su vida como cuidadoras, por ejemplo las casas cunas adjuntas a las fábricas; y finalmente, como ciudadanas capaces de aportar al “futuro nacional”:⁴²

[...] el Comité Sindical Femenino, después de muchas luchas y repetidos esfuerzos, según comunicación que ha dirigido al Congreso Obrero Nacional, para hacer oír su voz en la Asamblea de Ambato y mejorar la vida de las madres obreras. Ellas se proponen, en el ejercicio de sus más sagrados deberes, redimir a los niños del trabajo prematuro, que los agosta en los albores de la vida, y se dedicarán a la vez a crear mejores condiciones de existencia para la mujer ecuatoriana, que tiene derecho a todo el bienestar posible dentro de su modesta posición [...] la señorita Martínez analizó los puntos de vista del feminismo de las obreras en comparación con las demás clases sociales, demostrando las especiales circunstancias que rodean a la mujer obrera, quien a la vez que defiende sus intereses de clase, reivindica su situación como mujeres. [...] se refirió a las solicitudes presentadas

⁴¹ *El Universo*, 22 de junio de 1938.

⁴² *El Día*, 16 de junio de 1938.

para la creación de casas-cuna adjuntas a las fábricas y el aumento del 50% a las madres obreras.⁴³

Estas múltiples identidades se conjugan en el medio de paradojas que afirman y al mismo tiempo niegan los roles de opresión que socialmente se asignó a las mujeres de la época; las obreras mientras demandan un lugar en la esfera de lo público y la toma de decisiones políticas, retoman la figura del cuidado de la infancia y la maternidad como argumento para avanzar en derechos laborales; queremos situar que su agencia se edifica en medio de esas contradicciones y ambigüedades.⁴⁴

Parte de las estrategias para lograr estar presentes en el Congreso era explicitar cuáles eran los problemas que aquejaban a las mujeres obreras. Entre las demandas y propuestas que el Comité Sindical definió previo al evento se encontraban: 1) ampliar los alcances de la Ley sobre el trabajo de mujeres y menores y de protección a la maternidad en lo que respecta al aumento del 50 por 100 de los salarios de obreras durante época de maternidad,⁴⁵ a través de la creación de una Caja a cargo del Ministerio de Previsión que cubriera ese 50 por ciento faltante y así subvenir las necesidades de las mujeres en un momento de tanta necesidad; 2) solicitar la revisión del trabajo infantil para que los niños no fuesen lanzados a temprana edad a las asperezas de la agobiante lucha por la vida; 3) exponer la necesidad de crear Casas Cunas adjuntas a las fábricas para llenar en horas de receso los deberes que les impone la maternidad; 4) pedir la instalación de comedores para obreras, el establecimiento de escuelas para adultos y 5) exigir el pago de jornales iguales a los del hombre para las mujeres que realizaran trabajos semejantes.⁴⁶

La propuesta de la Caja que cubriría el 100% del sueldo durante el puerperio, se registra en la prensa como un trabajo levantado por la AFE al que más adelante se adscribiría el Comité. Esta demanda implicaba que el 50% que no estaba siendo cubierto por los patronos corriera a cargo del Ministerio “mediante la adquisición de ciertas rentas

⁴³ *El Universo*, 25 de julio de 1938.

⁴⁴ El abordaje de las paradojas en torno a la organización política de las mujeres para visibilizar su agencia es parte del estudio de Scott sobre el feminismo y el sufragio en Francia 1789-1944; afirma que las auto-contradicciones de las sufragistas francesas; al reafirmar sus derechos en la diferencia sexual, misma que se usó para relegarlas de la política y ciudadanas con mismos derechos a los hombres; dentro de una ortodoxia que niega denodadamente su existencia son ciertamente desestabilizadoras y a veces incluso transformadoras; en Joan Scott, “Releer la historia del feminismo”, en *Las mujeres y los derechos del hombre. Feminismo y sufragio en Francia, 1789-1944* (Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores S.A, 2012), 29.

⁴⁵ Esta Ley era la única legislación vigente que se ocupaba de regular aspectos del trabajo femenino hasta antes de la creación del primer Código del Trabajo, proceso que se dio luego del Congreso de Ambato.

⁴⁶ *El Día*, 19 de julio de 1938; *El Universo*, 25 de junio de 1938.

destinadas exclusivamente para el objeto”. Cabe señalar que, si bien esta demanda fue llevada al Congreso, existió ya un trabajo previo de incidencia con el gobierno de Enríquez para hacerla posible. No queda claro en las fuentes el proceso de aprobación de dicha propuesta; sin embargo, se puede ver en el primer Código del Trabajo el aumento del 50% al 75% del salario durante el lapso de ausencia por maternidad.

Una comisión [de la AFE] visitó al señor Jefe Supremo de la República y le expuso los detalles del proyecto que fue aceptado en todas sus partes, indicando a las comisionadas que solo era cuestión de actuar con el Ministro de Previsión para hacer viable el propósito, de acuerdo con este parecer las señoritas comisionadas entrevistaron antes al Sr. Ministro de Previsión Social y trataron de los pormenores del asunto, después de lo cual el Ministro les ofreció su decidido apoyo para dejar totalmente ventilado el asunto.⁴⁷

Luego de múltiples peticiones del Comité y algunos pronunciamientos de sindicatos a favor de la participación del obrerismo femenino en el Congreso de Ambato, se aprobó la presencia de dos representantes del Comité Sindical Femenino y a nombre de las Obreras de Fábricas de la Sierra se delegó a la señorita Inéz Zuñiga de La Internacional y la señorita Georgina Andrade de La Industrial.⁴⁸ Adicionalmente, asistió la delegada del feminismo obrero del Guayas, Ildaura Tandazo, quien fue designada de modo unánime por las directivas del Centro Femenino Aurora, el Centro Sanción Social, el Centro de Laboristas y el Sindicato de trabajadores de El Progreso;⁴⁹ y, finalmente, se sumó una Comisión de la Alianza Femenina Ecuatoriana representada por Virginia Larenas.⁵⁰ Todas estas participaciones se aprobaron en tanto fueran en calidad de “observadoras”, es decir, sin tener voz ni voto en las sesiones, decisión que causó revuelo e indignación. Algunos obreros del Guayas pidieron la revisión de esta decisión; en las *Notas del Día*, El Universo publicó:

Tal decisión ha desconcertado a los sectores trabajadores en general [...] Una de las más justas y respetables aspiraciones del feminismo obrero ecuatoriano, fue la de intervenir en el Congreso Obrero [...] pero la limitación al carácter de "observación", resta toda su importancia y beneficio a la intervención femenina en el Congreso; pues lo necesario es que el elemento femenino entre a la discusión de sus problemas, planteando sus puntos de vista, dejando oír su opinión sobre esas cuestiones delicadísimas [...] estimamos que, con el regreso del señor doctor Ayala Cabanilla a su portafolio del Trabajo será rectificad la decisión de la Dirección General del ramo, en vista de que con ella se despejaría de toda su importancia a la intervención femenina en el Congreso, defraudando así su

⁴⁷ *Ibíd.*

⁴⁸ *El Día*, 19 de julio de 1938; Bustos, “La Identidad”, 94; Ycaza, Historia, 31.

⁴⁹ *El Universo*, 21 de julio de 1938.

⁵⁰ *El Día*, 22 de Julio de 1938.

derecho justísimo de las masas de mujeres trabajadoras que tienen tanta justicia como el elemento masculino, es el anhelo de una revisión de su posición social.⁵¹

Durante la sesión inaugural, Larenas, Andrade, Zúñiga y Tandazo extendieron un saludo a todo el Congreso y expusieron el programa de acción en defensa de la mujer trabajadora. Pese a que no se registraron los detalles de su intervención inaugural, una nota explícitamente despectiva de *El Debate*, develó que esta delegación logró que su participación tuviera voz y voto en las deliberaciones del Congreso.

Una señorita Larenas, en nombre de una tal Sociedad o Alianza Femenina, habló con desparpajo y sin pudor hasta de asuntos íntimos de la mujer y dijo que era la hora de reclamar los derechos negados. En igual manera hablaron otras dos muchachas delegadas dizque de los Sindicatos Femeninos de Quito, como simples observadoras y, en su audacia, sorprendieron a la mayoría de Congresistas, consiguiendo se les dé voz y voto en las deliberaciones del Congreso [...]⁵²

El intento por minimizar las intervenciones de las obreras y sus esfuerzos para que su participación fuese más que solo de “observadoras” es decisivo de cómo fue percibida su presencia; “desparpajo” “sin pudor” “dizque de los sindicatos” y “audacia” son palabras que denotan, además, la subestimación de sus opiniones, consideradas como improvisadas, imprudentes, atrevidas y sin legitimidad colectiva. La nota se refiere al reclamo de las obreras por tener voz y voto como una exposición “hasta de asuntos íntimos” mostrando con ello que la condición social de desigualdad de la mujer debía seguirse tratando en la esfera de lo privado, sus demandas se situaron como irrupciones osadas sobre un orden social reflejado, en este caso, por la prensa.

Si bien es difícil asegurar que la intervención de las obreras de la Sierra estuvo previamente coordinada con la de Tandazo, debido a que no queda claro si el Comité Sindical Femenino —para la fecha del Congreso— logró ya convocar a obreras de la Costa; podemos conjeturar varias cosas respecto de cómo estructuraron su participación.

Como muestra el CUADRO 1, hay una participación diferenciada entre las representantes de la AFE y las del Comité. Creemos que esta particularidad se debió por una lado, a un cálculo político para tener mayores posibilidades de intervención en el Congreso; y por otro, refleja los posibles intereses de la Alianza por tener una voz propia en dicho espacio, lo cual —como explicamos antes— hizo parte de sus múltiples agendas. Las posibilidades de agencia que las obreras elaboraron tomaron en cuenta las profundas

⁵¹ *El Universo*, 16 de Julio de 1938.

⁵² *El Debate*, 23 de julio de 1938.

desigualdades del espacio al que se enfrentaban; y si bien no podemos ver en detalle la naturaleza de sus discusiones internas, podemos percibir su preparación y estrategia política de cara a este espacio. La campaña del Comité para vincular más militancia de mujeres obreras fue necesaria en su búsqueda de constituirse como un espacio legítimo de interlocución, más aún, si el lugar de negociación de sus demandas no las consideraba como sujetos políticos iguales, ni con capacidad de tener voz y voto.

Durante las sesiones del Congreso, la prensa registró algunas participaciones y discusiones que a su criterio parecieron importantes: “[l]as señoritas Georgina Andrade y Zuñiga, no dejan de intervenir con acierto en los debates”⁵³ (sin embargo, no se detallan sus alocuciones). Por otro lado, se destacó la intervención de la representante del obrerismo del Guayas, Ildaura Tandazo. Las palabras de Tandazo fueron inmensamente aplaudidas por todo el Congreso, incluso la editorial del Universo comprometió su apoyo para “el éxito de la gestión femenina”.⁵⁴

No queremos que nadie nos dé resolviendo nuestros problemas, porque vosotros compañeros no comprendéis nuestros sentimientos, nuestras necesidades. Todas las leyes de carácter social que se han dictado, tienen efectivamente párrafos dedicados a la mujer ecuatoriana, pero por desgracia, su elasticidad no permite hacer justicia a quienes somos parte integrante de la clase asalariada [...] todas las ramas de la industria y las comerciales han colocado a la mujer en las filas de los asalariados en las peores condiciones [...] la mujer también es ciudadana, tiene derecho a todas las prerrogativas, pero han objetado que la mujer es un ente, que está al servicio del confesionario [...].⁵⁵

Tandazo muestra en su alocución las múltiples identidades que las mujeres trabajadoras estaban produciendo sobre sí mismas; ella se reconoce y enuncia como mujer asalariada que no está en las mismas condiciones que sus compañeros de clase. Al mismo tiempo, denuncia la posición de subordinación en que la mujer se encuentra en la sociedad ecuatoriana y reclama su derecho a beneficios económicos, sociales y políticos. El estudio de Bustos es el único que da cuenta de esta intervención congresal, y destaca la contradicción que tenían que enfrentar las mujeres obreras cuando, “por un lado la misma sociedad que las había absorbido como fuerza de trabajo, por otro, les negaba o perjudicaba su posibilidad de expresión”.⁵⁶ El lenguaje que usaron para reclamar su condición de iguales como “parte de la clase asariada”, se entrecruza con la intención de

⁵³ *El Día*, 25 de Julio de 1938.

⁵⁴ *El Universo*, 26 de julio de 1938.

⁵⁵ *El Día*, 23 de julio de 1938; *El Universo*, 25 de julio de 1938.

⁵⁶ Bustos, “La Identidad...”, 94.

hacer explícita la diferencia al referir como diferentes “nuestros problemas, porque vosotros compañeros no comprendéis nuestros sentimientos, nuestras necesidades”. Ambas miradas hacen parte de los discursos de legitimidad que lograron dar finalmente a sus demandas un lugar en este Congreso; esta paradoja forma parte constitutiva de su agencia.

En sesiones posteriores se desarrolló un intenso debate sobre el trabajo nocturno, donde se hicieron explícitas las diferentes dinámicas regionales del mercado laboral urbano, y la significativa representatividad del trabajo femenino.⁵⁷ Esta discusión se inauguró con el pliego de peticiones de la comisión del obrerismo femenino donde se incluyó el mejoramiento de las condiciones del trabajo nocturno. Varias delegaciones reaccionaron a propósito de ello:

La delegación guayaquileña y de las otras provincias afronta la situación de la mujer desde el punto racial y moral sosteniendo que debe prohibirse el trabajo nocturno de las mujeres [...] sería irse contra la Ley que prohíbe el trabajo nocturno para la mujer, se debe evitar el desgaste físico y moral de las obreras de fábrica [...] los delegados Rivera, Bravo, Maldonado Luis y Octavio, representantes del Pichincha defienden con abundantes razones económicas que se debe reglamentar el trabajo nocturno no con la prohibición total, pues, esto sería dejar en la calle a centenares de mujeres de las fábricas de Quito.⁵⁸

Previo a la expedición del primer Código del Trabajo en agosto de 1938, no existía un instrumento legislativo que agrupase las resoluciones sobre el trabajo; por tanto, las particularidades del trabajo nocturno para hombres y para mujeres le correspondían a cada fábrica o lugar de trabajo. Por ejemplo, en enero de 1935, un año más tarde y a consecuencia de la huelga de la Internacional en 1934, el Ministerio de Previsión Social estableció que dicha fábrica debía aumentar el salario para el turno de la noche. Si bien esta medida no recayó sobre todas las fábricas del país, esta huelga marcó el camino de reivindicaciones para que obreros de otras fábricas, no solo textiles, exigieran la ampliación de derechos y el mejoramiento de sus condiciones laborales.⁵⁹ El trabajo en horario nocturno significaba muchas veces un turno extra a la jornada matutina, implicando así un esfuerzo físico y mental extenuante para los y las obreras. El pago de la jornada laboral para trabajadores más antiguos era de 1 sucre y el turno nocturno no

⁵⁷ *Ibíd.* 96

⁵⁸ *El Día*, 08 de agosto de 1938; *El Debate*, 11 de agosto de 1938.

⁵⁹ Richard Milk, *Movimiento Obrero Ecuatoriano: el desafío de la integración* (Quito: Abya-Yala, 1997), 118.

tenía ningún reconocimiento extra, situación que se agravaba en el caso de obreras menores quienes percibían un salario de \$0.5 a \$0.7 por la jornada de la noche de 12 horas.⁶⁰ El pico de huelgas durante la década de los 30 evidenció la paupérrima situación laboral que enfrentaban los hombres y sobre todo las mujeres obreras.

Posterior a este debate intervino una “delegación de alrededor de 25 obreras de la fábrica La Industrial Algodonera de Ambato”; de las que no tuvimos registro sino hasta esta discusión. A través de sus dos representantes, se posicionaron en contra del trabajo nocturno pidiendo su prohibición, pedido al que Zuñiga, Andrade y Larenas respondieron:

[...] las señoritas Zuñiga y Andrade convencen a las compañeras manifestando que ellas defiende la voluntad de las obreras de las fábricas del Pichincha por estar conformes con el trabajo nocturno, porque representa mayor salario para atender a las situación [...] la señorita Larenas, maestra de escuela normalista, que nada tiene de obrera asalariada, y, con fraseología acostumbrada por los "compañeros", quiso defender el trabajo nocturno para la mujer.⁶¹

El comentario hacia Larenas tiene que ver con la resistencia que la presencia de la AFE provocó en algunos obreros, sobre todo los de corte católica.⁶² Esto debido a la vinculación con partidos de izquierda de varias militantes de la Alianza: Virginia Larenas⁶³ en concreto fue parte del Partido Socialista, articulista del periódico *La Tierra* y como alude *El Día*, fue una destacada normalista; trabajo que, como queda claro en la nota, no fue considerado legítimo a la hora de hablar como *obrero*. Es interesante ver en esta resistencia —de considerar a una normalista como parte de la clase obrera—, las limitaciones del movimiento obrero al definir quiénes entran dentro de esta categoría; por el contrario, las participantes del obrerismo femenino legitiman la identidad obrera más allá de las trabajadoras de la fábrica.

Sobre esta misma discusión, las obreras de Ambato difundieron una comunicación al respecto:

⁶⁰ Bustos, “La Politización...”, 220.

⁶¹ *El Día*, 08 de agosto de 1938.

⁶² Virginia Larenas fue “advertida” como amenaza comunista “con pretensiones de los esclavos de Stalin” en el *Boletín Eclesiástico* de julio y agosto de 1938. “Alianza Femenina”, *Boletín Eclesiástico. Revista oficial de la Arquidiócesis de Quito*. Tomo XLV, n.º 7 (julio de 1938): 352; “El Congreso Obrero de Ambato”, *Boletín Eclesiástico. Revista oficial de la Arquidiócesis de Quito*. Tomo XLV, n.º 8 (agosto de 1938): 398.

⁶³ Para ampliar la trayectoria de Virginia Larenas y otras maestras del a primera mitad del siglo XX revisar: Goetschel, *Educación*, 113, 140, 170, 173, 275.

[...] las obreras de “La Industrial Algodonera”, repartieron una hoja suelta en la que protestaban contra la Delegación Femenina del Congreso y consignan su “[v]oto de aplauso y de felicitación a los distinguidos representantes del Guayas y del Carchi y más compañeros dignos de llamarse hijos del pueblo ecuatoriano y defensores de la mujer”.⁶⁴

La protesta de las obreras a la delegación del obrerismo femenino es ilustrativa de los disensos sobre las necesidades del trabajo femenino, así mismo del consenso ideológico que se fraguó en el Congreso de Ambato respecto de la preocupación moral sobre el trabajo femenino en general. Los aplausos a “los defensores de la mujer” fue un mensaje de rechazo a la representación del Comité, pues para las obreras de Ambato los representantes del Guayas y Carchi sí estaban defendiendo sus derechos.

Se sometió a votación las distintas mociones, mismas que resultaron en empate, a lo que el delegado de Tungurahua, Ortiz Mera presentó la moción que fue aprobada donde propuso que no quedará prohibido el trabajo nocturno para las obreras de Pichincha y cuando mejore la situación económica del país, los mismos obreros de la provincia cuidarán para inmediatamente paralizar los trabajos nocturnos de la mujer.⁶⁵ Esto muestra cómo la funcionalización del trabajo femenino en los contextos de crisis económica puedes pasar por alto las contradicciones morales o de cualquier tipo.

Dentro de los debates del trabajo nocturno distinguimos por un lado el matiz que arrojan los contextos locales y, por otro, el disenso de las obreras de Ambato con la propuesta de la delegación del obrerismo femenino. El argumento moral para su prohibición estuvo presente en las argumentaciones de los sujetos que se oponían; en esta línea, el paralelismo con lo ocurrido en otros países de la región sirve de entrada para analizar este fenómeno.

La prohibición del trabajo nocturno, según Ana Gabriela Arango, guardaba relación con la preponderante masculinización de la industria textilera en el Medellín de los 40': “la empresa quiere evitar en cuanto le sea posible los problemas morales que pueden crearse, especialmente en la salida de su personal femenino a altas horas de la noche”⁶⁶, por tanto, era preferible contratar hombres para cubrir esos turnos. Esta masculinización, además, guardó relación con el alza de salarios en ciertas áreas y turnos de la fábrica. En paralelo, Rosemblatt menciona que el interés de algunos activistas de la

⁶⁴ *El Debate*, 11 de agosto de 1938.

⁶⁵ *El Comercio*, 06 de agosto de 1938.

⁶⁶ Luz Gabriela Arango, *Mujer, religión e industria Fabricato 1923-1982* (Medellín: Universidad de Antioquia, 1991), 59-110.

clase obrera chilena por prohibir el trabajo femenino, estaba directamente relacionado con la creencia de que “las mujeres quitaban el trabajo a los hombres”, por tanto, era necesario implementar políticas para “limitar o prohibir el trabajo de las mujeres [...] esta medida obligaría a emplear a los hombres y haría una enorme contribución, beneficiando a los hogares de los trabajadores”.⁶⁷

Si analizamos que a partir de la primera huelga de la Internacional en 1934 se estableció el sobrepago del turno nocturno,⁶⁸ no parece descabellado preguntarse si la prohibición del trabajo nocturno al que abogaban algunos obreros en el Congreso de Ambato estaba relacionada no solo con el argumento moral sobre los espacios que las mujeres “de buena honra” podían o no ocupar; sino que además este acto de discriminación económica se sostiene en estructuras de género que las relegaba a segundo plano como obreras con acceso a los mismos derechos que los hombres. Finalmente, si bien el punto de acuerdo estuvo entre la demanda de obreros y obreras de la Sierra por no perjudicar más su situación económica y la posibilidad de rever la decisión de permitir el trabajo nocturno para las mujeres en cuanto la situación económica del país mejorara, el piso de esa mediación siguió siendo moral. Las delegadas del Comité por su parte no rebatieron el argumento moral, más bien, fundamentaron su postura en la realidad económica que las atravesaba, logrando que al menos en Pichincha se acoja su moción.

El Congreso se clausuró con las intervenciones finales de cada delegación, incluida la del obrerismo femenino. Estas insistieron en que “la mujer había luchado y tenía la conciencia que le permitía intervenir en defensa de sus intereses” y cerraron haciendo un llamado a la unificación de la clase trabajadora.⁶⁹

2. Las damas de la acción católica. Caridad a las obreras del país

Desde el 28 de septiembre hasta el 2 de octubre de 1938 se llevó a cabo el Primer Congreso de Obreros Católicos desarrollado en la ciudad de Quito. Dicho congreso dio un nuevo despunte al obrerismo católico en el país, y significó el nacimiento de la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Cristianas-CEDOC, la primera central sindical del país. Si bien la participación y demandas de las mujeres obreras en este

⁶⁷ Roseblatt, “Charity...”, 565.

⁶⁸ Cuví, “Auge...”, 84.

⁶⁹ *El Día*, 06 de agosto de 1938.

congreso resultaron casi imperceptibles, intentaremos comprender las elaboraciones respecto de las obreras por parte de quienes conformaron este congreso.

En mayo de 1938, el *Boletín Eclesiástico* publicó los “Estatutos Generales de la Acción Católica Ecuatoriana” donde se especifica en el apartado de “Organización” la necesidad de crear una serie de expresiones organizativas cuyo objetivo sea “la actuación, defensa y difusión de los principios católicos y morales en la vida individual, familiar y social”. Las organizaciones que conformaron la Acción católica fueron: a) Unión de Hombres Católicos; b) Unión de Jóvenes Católicos; c) *Unión de Mujeres Católicas*; y, d) *Asociación de la Juventud Católica Femenina*.⁷⁰ Estas instituciones serían parte importante de las tesis planteadas a discutir en el Congreso Obrero Católico.

El Congreso tuvo objetivos muy puntuales: por un lado, establecer una agrupación nacional de asociaciones de obreros católicos, que los delegados adquirieran un conocimiento bastante completo de la doctrina social de la Iglesia y hacer un contrapeso a los postulados del Congreso de Ambato enviados a la Asamblea Nacional; y por otro, pedir en específico la derogación del Divorcio y el respeto de las instituciones católicas.⁷¹ Durante las jornadas se discutieron diversos temas presentados por comisiones de estudio y delegaciones provinciales, entre estos, el delegado de Chambo presentó su tesis: «divorcio causa la ruina moral, material y económica del obrero». Adicionalmente, se discutieron otros temas, entre ellos, el de la higiene del obrero en la vida del trabajo y doméstica, la delincuencia del niño obrero y su remedio, deportes y esparcimiento, el salario, la oposición al Estado Proletario,⁷² el sindicalismo que “nos conviene”, parcelación de tierras, el ahorro, el presupuesto del obrero, la orientación profesional y la acción católica.

Sobre el divorcio se planteó que este genera hogares destrozados, los hijos se abandonan y la esposa queda desgraciada; otros delegados secundaron la tesis mencionando que el divorcio era una lepra social y que entre los remedios para contener la inmoralidad que lo causa se fundarán Escuelas y Normales Católicas. Un delegado

⁷⁰ Boletín eclesiástico, “Estatutos Generales de la Acción Católica Ecuatoriana”, *Boletín Eclesiástico. Revista oficial de la Arquidiócesis de Quito*. Tomo XLV, n.º 5 (mayo de 1938): 49-150. Énfasis añadido.

⁷¹ Manuel María Betancourt, *Primer Congreso Obrero Católico* (Quito: El Clero, 1938), 14. Biblioteca Ecuatoriana Aurelio Espinosa Pólit.

⁷² Es preciso aclarar que el término “Estado Proletario” fue usado por los obreros del Congreso Católico y al que me remito literalmente en este estudio.

indígena se pronunció enérgicamente sobre la Ley de Divorcio, afirmando que no vale nada, es una ley venenosa que mata a la familia y exhortó al Gobierno para que se quite esa ley que es peste de los pueblos.⁷³ Este planteamiento tiene lógica no solo en el sentido religioso frente al tema sino también porque el divorcio se consagró como un principio del liberalismo. Sobre el Estado Proletario se hizo alusión al daño que estaba provocando en las mujeres: “a las Mujeres se les ha sepultado en las minas de carbón y allí trabajan a látigo; lo que es peor se les ha nacionalizado, es decir, se les ha entregado oficialmente a la prostitución”.⁷⁴ Este comentario hace alusión a la idea de absoluto abandono y perdición que la revolución Rusa provocó en la mujer, lo que deviene en esta la relación absurda entre el reconocimiento de la ciudadanía a las mujeres y la prostitución.

Respecto del trabajo femenino, en el apartado de “Principios”, recogido en el documento final del Congreso, los obreros católicos se pronunciaron sobre algunos aspectos. Uno de ellos fue la “separación de sexos en los talleres y fábricas”; López afirma que esta manera de regular los espacios mixtos correspondía a rezagos del Antiguo Régimen.⁷⁵ Dentro de este principio se especifica que esta separación “no debe oponerse a la técnica insustituible de la producción”; el obrerismo católico al igual que el de otras tendencias ideológicas debía mediar entre las necesidades de guardar la moral y los nuevos “desafíos” que trajo la incorporación de mujeres a la esfera laboral. Políticas como estas parten del supuesto de que la relación entre hombres y mujeres puede tener siempre la posibilidad de ser “pervertida”, y según la tradición religiosa, es la mujer la autora de ese desvío de la moral. Debido al lugar social que ocupaban las mujeres, estas políticas terminaban excluyéndolas del mercado laboral a ellas, sea de manera directamente acusatoria o “para protegerlas”.

Se profesó, como parte de estos principios “que se conceda igual salario a la mujer y al hombre en igualdad de profesión y de trabajo”; y al mismo tiempo, prohibir el “trabajo asalariado a la mujer casada, estableciendo —en caso de tener hijos— la compensación adecuada por la pérdida de un jornal mediante el Seguro Familiar”; la política de rechazo a la mujer casada está íntimamente ligada con el control religioso sobre las obreras y posiblemente la alta demanda laboral de esos años, donde se diseñó

⁷³ *Ibíd.*, 15-6.

⁷⁴ Betancourt, *Primer Congreso*, 26.

⁷⁵ Gustavo Alejandro López Valarezo, “Dominación y consenso en Ecuador, 1922-1938. Un estudio de la construcción de la hegemonía estatal en el ámbito del trabajo” (tesis doctoral, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador, 2019), 131, <http://hdl.handle.net/10469/15452>

diversas políticas estatales y organizativas para que el trabajo masculino tenga preferencia y mayor acaparamiento. La defensa de la institución familiar era una preocupación a lo largo del todo el Congreso. El descarte de las mujeres casadas del mundo laboral era parte de la demanda para no “debilitar la autoridad paternal y la supresión del derecho de sucesión”, de aquí la importancia que en un congreso obrero se tratara como prioridad el rechazo al divorcio. Arango llamó a esta dinámica “asociación entre paternalismo y religiosidad” para con ello controlar y orientar todos los aspectos de la vida de los y las obreras.⁷⁶

Para comprender el rol de las organizaciones de la Acción Católica, mismas que asistieron al Congreso, es necesario comprender que su rol no fue el mismo que a inicios de siglo, dado que la institución eclesiástica y el rol de las mujeres habían atravesado algunas transformaciones.⁷⁷ A lo largo de los primeros 30 años del siglo XX, la *Doctrina Social Católica*⁷⁸ debía dar respuesta al contexto político, social y económico del país, en especial en una década donde su fuerza se vio repartida entre los nacientes partidos de izquierda y la ideología liberal. En 1931, se actualizó la *Rerum Novarum* y se promulgó el *Quadragesimo Anno* del Papa Pio XI, documento que delineó las nuevas responsabilidades sociales para el obrerismo y también para la labor de las organizaciones de mujeres que fueron parte de la doctrina.

⁷⁶ Arango, *Mujer, religión e industria*, 42.

⁷⁷ Para el caso ecuatoriano el perfil fundamental de la Acción Social Católica, lo establece el arzobispo Federico Gonzáles Suárez como una respuesta a la laicización del Estado. Uno de los mayores precursores del pensamiento conservador Julio Tobar Donoso propuso que las áreas de desarrollo de la Acción Social Católica sean: la fijación de los principios morales que deben presidir la producción, movimiento y goce de los bienes materiales y las organización de la clase obrera mediante instituciones benéficas, patronatos y cooperativas, en Valeria Coronel Valencia, “Hacia un “control moral del capitalismo”: pensamiento social y experimentos de la Acción Social Católica en Quito”, en *Estudios Ecuatorianos. Un aporte a la discusión*, comps, Ximena Sosa-Buchholz, William F. Waters, (Quito: Abya-Yala, 2006), 65.

⁷⁸ En Europa nace la Doctrina Social de la Iglesia-DSI en 1891, de la mano del documento eclesial emitido por el Papa León XIII *Rerum Novarum*. El contexto donde se inaugura la DSI es el proceso abrupto de la Revolución Industrial, el constante crecimiento de las masas obreras y de la conflictividad social. La iglesia tomó una postura frente a las condiciones de explotación a las que estaban siendo sometidos los trabajadores y desarrolló lo que Ricardo Azael denominó como “una teología moral social” cuyos objetivos fueron: orientar la reflexión y la conducta de las personas y de toda la comunidad humana a nivel mundial, en la tarea de construir un orden social justo y fraterno, que contribuya a la convivencia pacífica y al desarrollo humano integral. Asimismo, se buscaba que los cristianos forjen con su vida entera el bien común, que sean conscientes de sus derechos y deberes, que se sientan responsables del bien de los demás, especialmente el de los más pobres. Finalmente, que puedan vivir todos los ámbitos sociales desde su dimensión cristiana, con claro compromiso con la promoción de la justicia y la paz; en Ricardo Escobar Delgado, “La doctrina social de la iglesia: fuentes y principios de los derechos humanos”, *Prolegómenos. Derechos y Valores* XV 30 (2012): 99-117.

Gioconda Herrera menciona en su estudio del Congreso Católico de Mujeres en 1909 que el rol de las asociaciones religiosas de mujeres fue disputar el sentido público de la familia, en contraposición al liberalismo que la recluyó al espacio de la privado. La caridad cumplía el deber del bien común hacia los otros y por tanto el rol de la mujer católica tenía un sentido social y público.⁷⁹ Había una distinción explícita frente a las mujeres de clase alta, que son las que conformarían las filas de la Unión de Mujeres Católicas; y la “mujer de pueblo”⁸⁰ también llamadas “mujeres pobres”, o a veces “trabajadoras”.

Para la década de los 30, si bien los fundamentos de la Acción Católica que guiaron el rol de las mujeres fueron los mismos que a inicios de siglo, la consigna del progreso y la impronta de la modernidad propias del contexto de ese entonces, se sintieron en los discursos católicos sobre el papel de la mujer. Era necesario que la mujer sea parte de este nuevo momento y de los asuntos sociales de la vida para aportar a la “regeneración de la nación.”⁸¹

[...] no podemos las mujeres ecuatorianas, ser indiferentes ante los males de la Patria, indiferentes ante la descristianización de los hogares; indiferentes ante la laicización de la niñez, ante la depravación de las costumbres, ante la ruina de las instituciones por las inicuas leyes que nos endonan los gobernantes. [...] No podemos las mujeres de este rincón de América quedar indiferentes ante el progreso intelectual de la mayor parte de las mujeres de otros países sudamericanos; progreso real y verdadero, pujante y sustancial, y no charlatanería audaz y bolchevizante [...]⁸²

En el caso del obrerismo católico, el rol de la Unión de Mujeres Católicas, incluyendo a las Damas de la Acción Católica y las señoritas de la Juventud Femenina, no tenía que ver con reivindicaciones en relación al trabajo femenino en estricto sentido; su papel estaba relacionado con la “reforma de la organización de la vida familiar”⁸³ y social a partir de la educación moral, religiosa y de oficios hacia mujeres de otro estrato social, las obreras.

⁷⁹ Herrera, “El Congreso”, 246-7.

⁸⁰ *Ibíd.* 250.

⁸¹ *Ibíd.* 246-7.

⁸² Página Católica Femenina, *El Debate*, 11 de diciembre de 1938.

⁸³ Mercedes Arbaiza Vilallonga, “La «Cuestión Social» como Cuestión de Género. Feminidad y Trabajo en España (1860-1930), en *Historia Contemporánea*, n.º 21 (2000), 408. <https://doi.org/10.1387/hc.15900>

Esto inauguró instituciones de educación como la “Escuela Patria” dedicada a la educación principalmente de las domésticas o mujeres que se dediquen a otras actividades⁸⁴. Durante las sesiones de Congreso Católico, Ana María Velasco Ibarra agradeció el reconocimiento que el congreso hizo a las señoritas de la Acción Católica por la fundación y sostenimiento de la Escuela Patria.⁸⁵ Este reconocimiento congresal se hizo en el marco de las discusiones sobre la importancia de tener normales católicas, escuelas vistas como un logro para los fines de la fe católica. La educación de las mujeres pobres y la disputa de su posible adscripción a la ideología de izquierda fue una preocupación prioritaria para Acción Social de la Iglesia. En un mensaje difundido por la Bandera Cristo Rey las mujeres rusas dirigían su mensaje de advertencia a las obreras:

[...] Os pedimos, que no vayáis a dejaros engañar y alucinar, por el paraíso que os promete el comunismo, con la redención del obrero y la emancipación de la mujer [...] tenemos en las fábricas los trabajos más duros y pesados; en lámina pasamos la vida en los pozos más profundos, y en la campaña, en grupos de 30 a 40 mujeres, tiramos uncidas el arado, azuzadas por el látigo de los inspectores [...] emancipación de la mujer bajo el comunismo es una tarea egoísta de los hombres se nos convierte en algo peor que las bestias, y que bajo el comunismo dejamos de ser esposas, madres, e hijas al ser arrastradas al triste estado de esclavas, hostigadas por el hambre, la sed, y los demás atroces sufrimientos, mucho peores que el látigo que castiga.⁸⁶

El maternalismo como movimiento reivindicativo⁸⁷ resalta la domesticidad y las labores del cuidado como elementos esenciales de la mujer; esta exaltación, como muestra la nota, se constituye en una estrategia anticomunista donde, contrario a esta ideología, se promociona la caridad y abnegación para ocuparse de temas sociales, como las mujeres pobres y los obreros; así, el asistencialismo se convierte en la tarea que las redime a sí mismas.

Estas mujeres fueron altamente reconocidas a lo largo del Congreso “por su interés abnegado en bienestar de los obreros”, tal es el caso que durante la clausura del Congreso se levantó un reconocimiento para ellas; lamentablemente las fuentes no reflejan esta exaltación e importancia a la hora de transmitir sus discursos:

⁸⁴ *El Comercio*, 11 de julio de 1938.

⁸⁵ *El Debate*, 08 de octubre de 1938.

⁸⁶ *Bandera Cristo Rey*, 24 de julio de 1938.

⁸⁷ Pilar García, Gabriela Dalla-Corte, “Mujeres y sociabilidad política en la construcción de los Estados nacionales, en *Historia de las mujeres en España y América Latina*, dir. por Isabel Morant (Madrid: Cátedra, 2006), 3: 573.

Apostólico ejemplo de la aristocracia femenina quiteña. Otra lección de incalculables efectos, fue la que dio objetivamente, el selecto grupo de damas y señoritas de la más rancia aristocracia quiteña, por su afán demostrado en la organización y en el desarrollo del Congreso. Allí estaban con asiduidad las damas de la Acción Católica, las señoritas de la Juventud Femenina, de la Liga Estudiantil, las Velasco Ibarra, Isabel Robalino, esa alma de mente robusta y corazón apostólico, la popularísima señora Muzzello de Corá y muchas otras [...] damas quiteñas, habéis dado una lección que no será olvidada y que será seguida cristianamente por muchas almas que quieren vivir de ideales regeneradores.⁸⁸

No logramos saber con certeza la relación entre estas mujeres aristócratas y las obreras; sin embargo, podemos conjeturar que su relación con ellas tenía un propósito más paternalista y vertical que una articulación orgánica. En los estatutos de la Unión de Mujeres Católicas respecto del “Personal Integrante” no se detalla explícitamente esta diferencia; se señala, sin embargo que: “formarán parte de la Unión De Mujeres Católicas las señoras casadas, y las solteras de más de treinta años”.⁸⁹

Entre los fines específicos de la Unión, en sus estatutos consta que se harán cargo de: a) reunir asociadas y organizarlas en toda la Diócesis, promoviendo la creación de Consejos Parroquiales; b) velar por la formación religiosa, moral, cultural y social de las mismas; y c) disponerlas para la acción católica;⁹⁰ en el mismo mes posterior al congreso, Isabel Robalino, Presidenta de la Juventud Estudiante Católica de Quito, y María Orellana viajaron a Riobamba en representación de sus organizaciones y en campaña de la Acción Católica para entre otras cosas “dar una Conferencia por Robalino en la Fábrica Manufacturera de Calzado destinada a todos los obreros y obreras”.⁹¹

En ese sentido, la Acción Católica Femenina se hacía cargo de detener las pretensiones socialistas de “arrancar la religión del corazón de la mujer” y a la vez ser “un factor social de progreso y de ventura”; la fuerza de esta organización radicaba en convertir a la mujer católica en el nuevo hito del progreso nacional. La necesaria presencia de estas mujeres en el mundo de lo público posiblemente fue un mal necesario para la institución eclesial y además el escenario de agencia para ellas. “Buena o perniciosa, grande es la influencia de la mujer en el campo social. He aquí por qué la Iglesia, con sin

⁸⁸ *El Debate*, 24 de octubre de 1938.

⁸⁹ “Estatutos de la Acción Católica Ecuatoriana”, *Boletín Eclesiástico. Revista oficial de la Arquidiócesis de Quito*. Tomo XLV, n.º 10 (octubre de 1938): 482.

⁹⁰ *Ibíd.*

⁹¹ *El Debate*, 11 de Noviembre de 1938.

igual sabiduría, al lado de los hombres y casi con preferencia a ellos, llama a las mujeres de hoy a colaborar en las filas de la Acción Católica”.⁹²

3. Resoluciones de los Congresos frente a las reivindicaciones de las mujeres obreras

En este acápite revisaremos el balance de las resoluciones de los Congresos, como elemento de análisis para comprender de qué tipo se estructuró la política obrera en estos dos eventos históricos desde una lectura de género; tomando en cuenta que si bien las conclusiones de estos eventos no determinaron todo el entramado del obrerismo femenino, sí tuvieron una fuerte influencia en las discusiones legislativas y las políticas estatales. El movimiento obrero y las resoluciones de estos dos congresos fueron de indudable relevancia para la política nacional de la época por tanto el análisis de estas nos permite entender la inclusión y exclusión de las mujeres en dicho contexto.

De acuerdo a los registros de prensa, las resoluciones finales del Congreso de Ambato con respecto al trabajo femenino fueron enunciadas por el Secretario General del Congreso Obrero Ecuatoriano, Elías Montenegro, durante su presentación del Informe al final del evento:

Analizando la delicada situación de la mujer ecuatoriana, en sus múltiples fases, llegó a aprobar varios postulados de reivindicación, entre los cuales anotamos, particularmente, la igualdad de salarios entre hombres y mujeres, cuando desempeñen el mismo rendimiento; organización de los Institutos de Protección Femenina, con diversos talleres, en especial para el huérfano y para el niño en degradación social; higienización de fábricas, talleres, etc., y reglamentación de Leyes de protección a la maternidad; aplicación efectiva de las Leyes de trabajo vigentes en favor de la mujer en todos los ramos de trabajo, “[...] que se eleve los salarios a la mujer textil en un 60 por ciento y prohibiendo el trabajo nocturno a excepción de Pichincha ya que hay mayoría de mujeres obreras que están conformes con los turnos de trabajo [...] cuando mejore la situación económica del país, los mismos obreros que aquí han venido representando a dicha provincia [refiriéndose a Pichincha], cuidaran para inmediatamente paralizar los trabajos nocturnos de la mujer. Que ellos serán sus guardianes en todo tiempo y lugar”.⁹³

Es interesante ver cómo en muchas de las demandas lo que se coloca en el centro es la situación de subordinación de las obreras frente a las condiciones laborales en el marco de la relación capital-trabajo; sin embargo, la crítica a las jerarquías basadas en la

⁹² Luis Silvio Haro, “Acción Católica Femenina”, *La Sociedad*, Año IV (Quito: Editorial Patria. 1938), 19.

⁹³ *El Día*, 10 de Agosto de 1938.

diferencia sexual apenas se enuncia. Por tanto, una premisa de avanzada como la igualdad salarial, al estar condicionada al “igual nivel de rendimiento” finalmente no logró equilibrar la desigualdad salarial de la época, pues como veremos en el siguiente capítulo, el trabajo femenino estuvo lleno de prohibiciones y limitaciones. Hutchison, al referirse a las obreras chilenas durante la misma época que abarca este estudio, afirma que “el fracaso en la defensa de los salarios femeninos no era una simple omisión, sino el corolario de una estrategia laboral orientada hacia los obreros hombres”;⁹⁴ en el caso ecuatoriano, esta estrategia se conjugó en vinculación con las políticas obreras estatales.

Las discusiones y la posterior resolución sobre el trabajo nocturno se basaron en los posibles peligros que esto pudiera significar para las obreras (“desgaste físico y moral”);⁹⁵ sin embargo, esto no significó un posicionamiento frente a temas como el acoso sexual o los peligros a los que las mujeres podían estar expuestas. Su resolución, por el contrario, fue excluirlas del ámbito laboral, siendo los postulados morales y la discriminación de género la respuesta organizativa frente a esta realidad, develando además que el impacto del trabajo femenino sobre la moral fue más importante que las condiciones laborales femeninas en sí mismas.

Por el contrario, la excepción hacia las obreras de Pichincha, si bien se sustentó en una necesidad económica, podríamos sospechar que tuvo también que ver con la habilidad y consciencia política de las obreras que propusieron la moción. Lo recogido en las demandas del Congreso de Ambato, da cuenta de la incidencia que organizaciones como el Comité Sindical Femenino lograron en espacios de predominante política masculina; si lo miramos en dimensión a la presencia de mujeres en el mundo laboral, la participación de obreras en este congreso se puede considerar marginal, sin embargo, si observamos detenidamente la agencia, es imprescindible recalcar las resoluciones del congreso como logros trascendentales para el obrerismo femenino.

Miremos ahora las resoluciones finales del Congreso Católico, donde se expuso lo siguiente:

[...] El rechazo categórico del divorcio, de la educación laica, del socialismo, de la sindicalización obligatoria; la campaña por la libertad de enseñanza por la difusión, de las escuelas católicas, por el establecimiento, a breve plazo del Normal Católico; la

⁹⁴ Elizabeth Hutchison et al. *Disciplina y desacato. Construcción de identidad en Chile. Siglos XIX y XX*. (Santiago, Chile: Coedición Sur / CEDEM, 1995), 264.

⁹⁵ *El Debate*, 11 de agosto de 1938,

organización de los comités de padres de familia católicos, el control moral de la enseñanza; la organización de sindicatos obreros católicos hasta en el último rincón, los futuros congresos obreros provinciales y diocesanos; el día de suscripción nacional para el Normal católico; la organización definitiva de la Confederación Obrera Católica Nacional; el próximo Congreso en Guayaquil para 1941; la defensa del Modus Vivendi hasta el sacrificio, si el caso lo requiere, crear cajas de ahorro y cooperativas, que se establezca el seguro de invalidez; abolición del Estanco de Aguardientes.⁹⁶

Como muestran las resoluciones, el trabajo femenino estaba íntimamente vinculado a la esfera doméstica de las mujeres, en especial, al cuidado de los otros y el sostenimiento del hogar. El alcance de estas reivindicaciones muestra la mediación constantemente con el conflicto que provocó la incorporación de las mujeres al mundo laboral; debatiéndose entre el contexto de pobreza y la amenaza que esto significaba al orden social y familiar.

La reafirmación del rol “natural” de la mujer se vio reflejada en las resoluciones que hacían referencia a la protección de la maternidad y la infancia. En el Congreso Católico se percibe con fuerza esta “necesidad” por sostener posicionamientos y políticas que no dejen del todo que la mujer abandone “sus responsabilidades”; incluso en los discursos de las obreras se ve la fricción de su “gran responsabilidad como madres” y a la par la necesidad de trascender ese lugar social; la maternidad no se muestra dentro de sus demandas como negación de su libertad, ese ha sido, sin embargo, un condicionamiento estructurante de la posición femenina dentro del sistema patriarcal. Tal como menciona Herrera, la maternidad desafiará las fronteras entre lo público y lo privado,⁹⁷ lo que legitimará su experiencia en el ámbito de lo político, un ejemplo es la participación de las mujeres en los congresos obreros.

El posicionamiento frente al divorcio y la prohibición de trabajar para la mujer casada, por parte del obrerismo católico, puso sobre la mesa la preocupación por la decadencia de la familia en manos de las mujeres. Como vimos en el acápite anterior, a lo largo del Congreso Católico la frontera entre lo público y lo privado estaba aún menos desmarcada, lo que generó para las mujeres de la Acción Católica una posición de poder interesante de cara a sus pares masculinos; como ya explicamos, estas mujeres eran aristócratas dedicadas a pensar y actuar —entre varias cosas— sobre las mujeres

⁹⁶ *El Debate*, 24 de Octubre 1938.

⁹⁷ Herrera, “El Congreso”, 225.

trabajadoras. Estas damas de la caridad hicieron sobretodo de la educación católica su herramienta militante frente a la mujer obrera.

Capítulo Segundo

Trabajo femenino en el primer Código del Laboral del país

“El silencio de la historia rodea
la vida de los humildes”, de los vencidos.
Olvidarlos es una forma de negarlos, lo que explica
su legítimo deseo de memoria y
su necesidad de historia”

Michelle Perrot

Durante la década de los 30 se consolidan diversas estrategias estatales para controlar a las mujeres —especialmente de los sectores populares— para, a través de estructuras institucionales y legales, civilizarlas y al mismo tiempo hacerlas más productivas;⁹⁸ Kim Clark, asegura que esta noción estatal de inicios del siglo, estaba relacionada con la mirada sobre la población como fuente de riqueza, en particular de la infancia; aquello implicó incidir en el comportamiento materno, es decir, asegurarse que las mujeres —incluso antes de ser madres— supieran como preservar la vida de los niños.⁹⁹ En este sentido, el mundo laboral de las mujeres fue normado, principalmente, desde su rol materno, a partir de los referentes modernos que habían delineado la condición moralmente apta de las mujeres para educar a los hijos y futuros ciudadanos, configurando así a la maternidad como el “proyecto patriótico” más importante.¹⁰⁰

Para el pensamiento político de la época, el trabajo femenino era antagónico a la maternidad y el cuidado del hogar; por lo que se volvía preciso generar mecanismos institucionales que regularan el comportamiento maternal de las mujeres para frenar

⁹⁸ Chilig, “Biopoder...”, 18.

⁹⁹ Clark, “Gender, class and State in child protection programs in Quito”, en *Gender*, 51-2.

¹⁰⁰ Para enfrentar la supuesta “frivolidad” de las mujeres y su “debilidad ante las pasiones” tuvo lugar hacia el siglo XVII la invención moderna del instinto materno. Pensadores del contrato social, como Rousseau ensalzaron la labor materna, para reivindicar la “aptitud natural” de la mujer para educar a los hijos y futuros ciudadanos (esta dimensión moral no resultaba suficiente para que la mujer fuese reconocida en calidad de ciudadana). El mundo del trabajo en el siglo XX, complejiza esa concepción moderna sobre la maternidad y la empieza a normar jurídicamente en aras de la productividad. En Carole Pateman, “‘The Disorder of Women’: Women, Love, and the Sense of Justice”. *Ethics* 91, no. 1 (1980): 20-34. <http://www.jstor.org/stable/2380368>.

cualquier factor que impidiera la correcta crianza de los hijos. Bajo esta lógica operó el Reglamento para las Casas Cuna publicado en abril de 1938:

Entre las finalidades de estos establecimientos, se hace cinto la ayuda para las madres pobres que trabajan fuera de sus hogares, en el cuidado de sus hijos; en el sentido de q[ue] se robustezca el amor maternal procurando que las madres de los niños que asistan a las casas cuna cumplan las obligaciones que tienen para con sus hijos, y no los abandonen. [...]¹⁰¹

La nota permite visibilizar la preocupación política respecto a cómo las mujeres obreras ejercían el cuidado de sus hijos y el papel que se atribuía el Estado para controlar las dinámicas de cuidado. En definitiva, “el amor maternal” era el valor moral que se puso en duda a causa del trabajo fuera de la casa y el posible abandono de los hijos era visto como un peligro que se debía prevenir. Entonces, más allá del cuidado de las infancias, las Instituciones de protección social como las Casas Cunas tenían como objetivo hacer cumplir a las mujeres trabajadoras sus obligaciones maternales. La posibilidad de abandonar a los hijos llevaba implícito que las mujeres, al no poder dedicarse exclusivamente a la crianza podrían perder el instinto natural de amor y cuidado hacia ellos. Esta imposibilidad estaba directamente vinculada con las actividades que no les permitían quedarse en casa —entre ellas, principalmente el trabajo—.

Sin embargo, ante un contexto de extrema pauperización económica, las instituciones estatales requirieron dar respuesta a la incipiente diversificación de la mano de obra que requería el desarrollo empresarial y el camino para ello fue regular, restringir y prohibir varios aspectos de la vida laboral y privada de las mujeres. La situación del país en la década de los 30 estaba marcada por un “proceso de diversificación económica” donde la industria —sobre todo alimenticia y textil— crecía aceleradamente. Esto se acompañó de un significativo crecimiento poblacional en las urbes —se estima que el crecimiento entre 1927 y 1938 fue de 32.96%—. Paralelamente, el costo de la vida sufrió un aumento considerable: el 60% de las familias en Quito vivía en residencias de apenas una habitación ya que era lo que alcanzaban a costear en ese momento, sumado a que en esta década se dispararon los precios de los artículos de primera necesidad de forma abrupta.¹⁰² Para 1937 se fijaron salarios diferenciados: 1 sucre diario para los trabajadores manuales de la Sierra; 2 sures diarios para los trabajadores manuales de la Costa; y para los trabajadores agrícolas de la Sierra y la Costa se estableció s./0.60 y s./1.20,

¹⁰¹ *El Universo*, 10 de abril de 1938.

¹⁰² Bustos, “Notas...”, 102-106.

respectivamente.¹⁰³ Este contexto de expansión industrial exigió usar toda la fuerza de trabajo posible, incluyendo la incorporación de las mujeres al mundo laboral.

El primer Código del Trabajo fue el instrumento normativo más importante que medió la relación capital-trabajo, y con el cual se formalizaron las relaciones institucionales entre el obrerismo, el patrono y el Estado. Delineó, además, la caracterización de los sujetos que hicieron parte de este nuevo corpus legal, definiendo, quiénes eran obreros por antonomasia y quiénes no. Estas definiciones estatales no estuvieron desprovistas de exclusiones basadas en criterios diferenciadores de género; es allí donde la diferencia sexual toma lugar. Esto quiere decir, que la mirada del Estado sobre los sujetos del mundo del trabajo estaba mediada por la asignación diferenciada de roles —el trabajo productivo relacionado con los hombres y la esfera doméstica asociada a las mujeres—.¹⁰⁴ Las leyes ayudaron a legitimar esas diferencias como naturales creando “conceptos normativos” significantes de poder, Scott afirma que estas posiciones normativas no deben ser analizadas solamente desde los consensos sino que es preciso mirar los conflictos y disputas sociales que contienen en las mismas.¹⁰⁵

La coyuntura del año 38 ha sido historizada convencionalmente como el proceso de institucionalización de las luchas obreras; sin embargo, ante la urgencia de una relectura de las relaciones de poder en torno al género —tanto desde el Estado, como dentro del movimiento obrero—, es preciso revisar bajo esta óptica las condiciones políticas y sociales que dieron lugar al Código del Trabajo; y los posibles límites y alcances de ese corpus legal de cara a las luchas de los actores históricos, sin perder de vista cuáles fueron las estructuras sociales, políticas y culturales en las que se asentaron dichas relaciones. En este sentido, nos preguntamos ¿qué lugar ocuparon las mujeres y el trabajo femenino en el campo de los derechos laborales contemplados en el Código del Trabajo de 1938? Y, ¿cómo se encarnaron las relaciones de género en el mundo del trabajo?

Para responder estas inquietudes hemos dividido el segundo capítulo en dos apartados. El primero introduce los elementos que fueron normados por el Código del Trabajo, en referencia al contexto del “problema obrero”. Luego revisaremos las

¹⁰³ Hernán Ibarra, “Acción colectiva rural, reforma agraria y política en El Ecuador, ca.1920-1965” (tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2015), 126.

¹⁰⁴ Hutchison, *Disciplina...*, 259.

¹⁰⁵ Scott, “El género...”, 61-2.

discusiones que dieron origen a este corpus. La segunda parte contempla un análisis de los artículos referentes al trabajo de mujeres puestos en valor respecto las demandas del obrerismo femenino presentadas en el Capítulo Primero. Hacemos referencia, además, a los antecedentes legislativos a este Código —la Ley de Mujeres y menores de 1928—, para así rastrear el punto de partida político-legal de los idearios del corpus que estamos estudiando. Este recorrido permite analizar los elementos de exclusión sobre el trabajo femenino presentes en la legislación obrera estudiada, y cómo esto se construyó sobre la base de la asignación diferenciada de derechos para hombres y mujeres.

1. El primer Código del Trabajo

La investigación histórica ha reconocido ampliamente las luchas obreras como un elemento importante de la conjugación de fuerzas que empujaron al Estado a reformar las relaciones capital-trabajo.¹⁰⁶ Si bien, la coyuntura más álgida que rodeó la expedición del Código del Trabajo fue el 38, es necesario contemplar todo el acumulado precedente. La agitación social a la que hacemos referencia se enmarcó en lo que Bustos caracterizó como “la emergencia política y social de la lógica sindical”, donde las organizaciones obreras irrumpieron en la escena a través de formas de acción política; y de un proceso de “agregación social”, que fueron integrando la construcción de su identidad.¹⁰⁷

La “crisis de hegemonía en la dirección política del Estado”,¹⁰⁸ fue otro elemento que jugó un papel importante en torno a la redefinición de las relaciones de fuerza para que los sectores subalternos —principalmente el movimiento obrero— logren constituirse en un sujeto político relevante en las negociaciones con el Estado y otros actores sociales. Los obreros fabriles —con una fuerte impronta de izquierda—¹⁰⁹ fueron hegemonizando la construcción identitaria de la clase obrera de la época; esto, sin embargo, no fue homogéneo, pues otros actores como los artesanos y las mujeres trabajadoras fueron parte de esta lógica obrera emergente; tensionando así la construcción de ese proceso.

Parte de las expresiones de “la emergencia de la lógica sindical” fueron las huelgas que, a lo largo de la primera mitad del siglo XX, hicieron parte de la alta conflictividad

¹⁰⁶ Algunos estudios que amplían esta temática son: Valencia, “Hacia...”, 57-78; Bustos, “La politización...”, 119-229; Ibarra, “Acción...”, 126-130; López, “Dominación...”, 112-149; Luna, “Trabajo...”, 57-74; Milk, “Growth...”, 95-123; Robalino, *El Sindicalismo...*, 116-118; Ycaza, “La Controvertida...”, 75-85.

¹⁰⁷ Bustos, “Politización...”, 190.

¹⁰⁸ *Ibíd.*, 189.

¹⁰⁹ *Ibíd.*, 191.

social que se vivía en ese momento. Así, por ejemplo, en 1924 se llevaron a cabo dos huelgas de la fábrica “La Industrial Algodonera”;¹¹⁰ y luego, en 1934 se produjo la huelga de obreros fabriles más importante la de “La Internacional”. A lo largo de estos diez años de lucha obrera los trabajadores fueron elaborando formas más orgánicas de estructuración y presión hacia el Estado. El posicionamiento político-discursivo de estas expresiones de lucha colectiva giró en torno a mejorar sus condiciones laborales y salariales; además de la insistente posibilidad de asociarse.¹¹¹

En septiembre de 1938, *El Día* publicaba una nota con el título “[t]res mil trabajadores desfilaron ayer pidiendo aprobación del Código de Trabajo”. El asambleísta Viteri —al advertir las dimensiones de la movilización social— comunicó a la Asamblea la preocupación del obrerismo por el retraso de la aprobación del Código.¹¹² Esta forma de interpelación al Estado para elaborar una legislación laboral que diera respuesta a sus demandas y luchas sumada a los dos congresos del 38, hicieron parte de la irrupción política desde abajo.

El proceso institucional, sin embargo, no estuvo exento de tensiones, como las que rodearon a la creación de la propuesta preliminar por parte de una comisión de abogados designados por el Ministerio de previsión Social. El principal funcionario a cargo fue el militante socialista Miguel Ángel Zambrano, jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Previsión Social, quien elaboró el proyecto junto con Juan Luis Oquendo y el estudiante Telmo Freire.¹¹³ El hecho de que esta elaboración preliminar haya sido iniciativa de Enríquez Gallo y el equipo jurídico del Ministerio Previsión Social —como ya dijimos, adscritos al socialismo—, pudo responder a la crisis de hegemonía que mencionamos anteriormente, permitiendo que otros grupos políticos detenten las instituciones estatales; como en este caso, políticos socialistas en dicha normativa.

La influencia del pensamiento social de izquierda pudo deberse también al carácter del gobierno de Enríquez —a quien Ycaza denominó como un *liberal-socialista*—, pues este entró en escena como el mediador en un contexto de altísima conflictividad social; tal es así que la Ley que hizo posible la conformación de la Asamblea Nacional Constituyente precisó que dicho parlamento debiera estar

¹¹⁰ Ibarra, *Indios...*, 27.

¹¹¹ López, “Dominación...”, 57.

¹¹² *El Día*, 14 de septiembre de 1938.

¹¹³ Ycaza, “La Controvertida...”, 77; Robalino, *El Sindicalismo...*, 116.

conformado por las tres fuerzas políticas de ese entonces: liberales, conservadores y socialistas.¹¹⁴ La cercanía de Enríquez a las luchas obreras fue también una de sus insignias. Así ordenó el cerco militar y multó a la South American Development Co., por no pagar impuestos y explotar brutalmente a los trabajadores. Recordemos, además, que fue uno de los promotores del Congreso Obrero de Ambato, disponiendo presupuesto para el desarrollo del mismo.¹¹⁵

Este breve antecedente muestra cómo el nuevo corpus legal buscaba dar respuesta a varias preocupaciones político-estatales. Bustos menciona que es preciso entender el naciente corpus legal como “el reconocimiento estatal del 'problema obrero' y del rol arbitral que cumpliría el Estado en el conflicto laboral”.¹¹⁶ Tanto el gobierno de Enríquez como la Asamblea Nacional Constituyente resolvieron como un asunto prioritario la creación y posterior aprobación de este Código.

La propuesta preliminar del Código fue presentada al *Consejo de Ministros*, el cual estuvo integrado por personajes de las bancadas políticas más influyentes — liberales, socialistas y conservadores—. Con la aprobación del Consejo y del Jefe Supremo, Enríquez Gallo, se ordenó el 5 de agosto de 1938 que el Código entrara en vigencia y que se hiciera la publicación correspondiente, misma que no llegó a hacerse efectiva en ese momento por falta de tiempo. Una vez terminada la dictadura de Enríquez Gallo se instaló la Asamblea Nacional Constituyente, la cual resolvió dejar suspendida la publicación de aquellos decretos expedidos por la Dictadura que no se hubieran publicado antes del 8 de agosto, entre estos, el Código del Trabajo. Después de dos meses de disensos entre asambleístas de tendencia socialista contra liberales y conservadores, en la Sesión Ordinaria del 11 de octubre de 1938 se dispuso por unanimidad su aprobación¹¹⁷ —sin embargo, el Registro Oficial de este código no data sino hasta el 14 de noviembre del mismo año—.

¹¹⁴ La tendencia progresista de Enríquez, a la cual se lo adscribe, tuvo que ver con la elaboración de varias leyes sociales: Ley de Cooperativas, Ley de Inquilinato y Casas Baratas, Ley de Educación Primaria y secundaria, Ley de Educación Superior y Estatuto Jurídico de las Comunas Indígenas; y otras iniciativas de menor rango jurídico como el financiamiento al Sindicato Nacional de Educadores y el reconocimiento de la sindicalización obligatoria del profesorado oficial, en Ycaza, “La Controvertida”, 75.

¹¹⁵ Bustos, “La identidad”, 78.

¹¹⁶ Bustos, “La politización”, 196.

¹¹⁷ Este proceso se describe en la recapitulación de antecedentes del Código que hizo el Asambleísta Antonio José Borja quien presidió la Sesión Ordinaria del 11 de octubre de 1938, en Asamblea Nacional Constituyente, *Acta legislativa N° 56*, 11 de octubre de 1938: 51.

Que el Código no haya sido publicado durante la dictadura de Enríquez Gallo, implicó ciertas dificultades a la Asamblea de 1938, la cual se entrampó en tecnicismos durante meses, ya que sus miembros no tenían claro si su rol requería discutir el Código, o solo aprobarlo o negarlo. En las Actas no se registra que haya existido discusión por secciones o artículos del Código, sino que se designó a la Comisión de Justicia y Legislación Obrera para su detenida revisión;¹¹⁸ a la par, un grupo de asambleístas que formaban parte de dicha comisión solicitaron realizar un informe de minoría debido a que habían “tenido algunas divergencias”. Este segundo informe fue elaborado por asambleístas que tuvieron reparos con la aprobación del Código. En la Sesión Ordinaria del 11 de octubre de 1938, luego de mucha insistencia obrera y presión por parte de los asambleístas socialistas, la Legislación Obrera presentó sus informes —el de mayoría y minoría—¹¹⁹ luego de sesenta días de haber asumido dicha labor.

El informe de mayoría de la Comisión argumentó que el Código del Trabajo debía aprobarse a la brevedad posible pues era “la compilación de reformas que en la actualidad se hallan dispersas”;¹²⁰ además, quisieron saldar posibles acusaciones al Código mencionado que “este no tiene una postura parcializada hacia obreros o patronos”, y que además “norma aspectos antes no contemplados como los referentes a la agricultura”, por lo que resultaba “indispensable esta recopilación de leyes en un solo corpus que se encuentra en todas partes del mundo medianamente civilizado”.¹²¹ Por su parte, el informe de minoría usaba el mismo argumento para oponerse a la aprobación del documento, mencionando que “la regulación contractual entre patronos y obreros ya está sucediendo sin perjuicio de la aprobación de este código”; les preocupaba sobre todo que

¹¹⁸ Los informes de las discusiones de esta y otras comisiones, son archivos que no están disponibles en el Archivo Legislativo, de acuerdo a las respuestas oficiales de dicho archivo no queda claro si es información aún no clasificada o que simplemente no existe.

¹¹⁹ La Comisión de Justicia y Legislación obrera se conformó por: Pedro Víctor Falconí, Arturo Del Pozo y Antonio Ortiz Mera, vinculados con el pensamiento de izquierda de la época; y la comisión que elaboró el Informe de minoría estuvo integrado por: Cruz Elías Vásquez y Lucas Vásquez, conservador y liberal respectivamente.

¹²⁰ Estas leyes “dispersas” a las que hace referencia el Asambleísta son: Ley sobre el trabajo de mujeres y menores y protección a la maternidad de 1928; Ley sobre responsabilidades en accidentes de trabajo de 1928; Ley de desahucio del trabajo de 1930; Ley de procedimiento para acciones provenientes del trabajo de 1930; Ley de duración máxima de la jornada de trabajo y descanso semanal de 1933 (que estableció el trabajo semanal en 48 horas); Ley sobre contrato individual de Trabajo de 1933; Ley de Huelgas de 1936; y el establecimiento del Jornal mínimo para los obreros manuales de la sierra y la costa de 1937; en Alberto Wray, “El régimen jurídico laboral antes de la expedición del Código del Trabajo” citado por Bustos, “La Politización,,”, 196.

¹²¹ Asamblea Nacional Constituyente, *Acta legislativa N° 36*, 16 de septiembre de 1938. Esta referencia “internacionalista” pudo deberse a que en los primeros 40 años del siglo XX se dio una masiva elaboración de códigos laborales en América Latina y el Caribe; al Ecuador antecedieron México y Chile que en 1931, y Venezuela en 1936.

algunos de los artículos del código “no son de carácter general sino que pretenden favorecer solo la situación del obrero manual, lesionando los derechos de los obreros que hacen de maestros o de empresarios o de los patronos propiamente dichos”, pudiendo, en este sentido generarse desórdenes sociales.¹²²

Uno de los malestares más importantes en las discusiones parlamentarias tuvo que ver con que el Código no llegó a ser discutido en las sesiones plenarias. Esto debido a que muchos asambleístas mencionaron que al ser un Código tan extenso sería una tarea eterna y por tanto se delegó esta responsabilidad a las dos comisiones ya mencionadas. Fueron las bancadas conservadora y liberal las que más obstáculos pusieron para discutir el Código en sesión plenaria antes de aprobarlo, pues en sus palabras dijeron que era “un código que apenas conocemos”. A nuestro parecer este argumento tuvo que ver, además, con la desconfianza que generó el hecho de que el Código haya sido compilado y modificado por un grupo de abogados socialistas. En esta medida, los discursos asamblearios hicieron constante referencia a cómo el Código podría o no afectar la relación armoniosa entre patronos y obreros. Aquella preocupación ideológica sobre qué pretensiones políticas hubo “detrás de la elaboración Código”, tuvo que ver con precautelar el estatus quo. Finalmente, la moción para ser aprobado fue del asambleísta liberal Albornoz, quien logró negociar con los conservadores la disposición de postergar la aprobación del Código y con los socialistas el compromiso para reformar las falencias existentes en dicha propuesta acogiendo las observaciones del informe de minoría.

Durante las sesiones legislativas poco o nada se dijo respecto al trabajo de mujeres y menores. Esta omisión podría revelar el lugar subordinado que este tema ocupó en la agenda política-institucional de la época, pese a las amplias formas de conflictividad social que experimentaba el mundo del trabajo en torno a este fenómeno.

Se vuelve preciso revisar ahora los límites y alcances de esta normativa pensando en los actores históricos que, como vimos, impulsaron su creación. Como hemos dicho, el Código normó las relaciones capital-trabajo. Icaza señala que se “incorporan nuevos campos de protección, en lo que refiere a la contratación colectiva y la organización laboral”.¹²³ La contratación colectiva amplió las posibilidades de negociación con los patronos y dio un estatus de legalidad a las asociaciones de trabajadores, pues solo podían

¹²² *Ibíd.*, 37.

¹²³ Ycaza, “La Controvertida...”, 78.

celebrar este tipo de contratos los trabajadores que se encontraran agremiados, lo cual formalizó la relación entre patrones y trabajadores. En este mismo sentido, se reconoció a las *Asociaciones de Trabajadores* y se puntualizó que “están bajo la protección del Estado”.¹²⁴ Milk menciona también, como parte de los logros del Código, la legalización de las organizaciones gremiales, mismas que ya contaban con una legitimidad construida desde tres décadas atrás,¹²⁵ por lo que su visibilidad legal les permitiría crecer y fortalecerse. Este reconocimiento marcó un antes y un después en la concepción del obrero como un sujeto colectivo y reconoció su derecho a agruparse políticamente.

Adicionalmente, se amplió el derecho a la huelga, que en la *Ley de Huelgas de 1936*, ya se había extendido a los trabajadores industriales, el servicio doméstico, los artesanos, los empleados privados, los trabajadores del transporte, los trabajadores a domicilio y el trabajo agrícola. Solo se consideraba como “huelga ilícita, si la mayoría de huelguistas actuaren con violencia y causen perjuicios a la propiedad”;¹²⁶ sobre este contexto, López afirma que el rol de tutela del Estado tuvo que ver con “evitar las protestas y el incrementos de la conflictividad”. Frente a la ola de huelgas de la primera mitad del siglo XX, la especificación de la huelga ilícita, muestra la capacidad estatal por “civilizar” los conflictos.

Por otro lado, se establecieron *Comisiones de salario mínimo*, en las cuales se incluía la representación de un obrero. Esto fue posible ante la reiterada exigencia de los obreros para ser incluidos en los asuntos que les implicaban directamente, pues se consideraban sujetos no solo receptores de derechos justos, sino que además se asumieron como aptos para reclamar tener voto en estas políticas.

Ibarra, por su parte, puntualiza que el Código “introducía novedades en torno al conjunto de derechos del mundo del trabajo”,¹²⁷ por ejemplo, categorizó las relaciones laborales urbanas y rurales. Las formas de trabajo no capitalistas quedaron inscritas en la norma legal, pues “brindó la cobertura legal y el reconocimiento a los cabildos comunales y legalizó las formas de trabajo precario como el huasipungo, la yanapa y la

¹²⁴ Ecuador, *Código del Trabajo*, Registro Oficial 78 al 81, Quito 14 al 17 de noviembre de 1938, art. 360.

¹²⁵ Milk, *Movimiento...*, 167.

¹²⁶ Ecuador, *Código...*, Art. 406.

¹²⁷ Ibarra, “Acción...”, 127.

aparecería”,¹²⁸ para así reglamentarlas, intentando “equilibrar” en alguna medida las relaciones de explotación en las haciendas.

Si bien el alcance de este estudio contempla la coyuntura de 1938, varias notas de prensa posteriores a la aprobación del Código, nos permiten tener una perspectiva inicial de su recepción. Una nota de *El Comercio* afirma que:

Una verdadera y enconada discusión entre las clases patronales y trabajadoras, parece que va a derivarse de la situación creada alrededor de la vigencia del código de trabajo, pues mientras las primeras han comenzado a impugnarlo en forma sistemática, las segundas han tomado decisiones de hacer labores vigorosas en defensa de su mantenimiento.¹²⁹

La prensa, por su parte, no solo relatava noticias de la coyuntura, sino que al hacerlo se posicionaba políticamente sobre esta. En este sentido, varios periódicos de la época fueron muy activos. Uno de los debates que tuvieron lugar se desató cuando una nota del rotativo guayaquileño de corte liberal, *La Prensa*, publicó un artículo bajo el título “Un extraordinario plagio jurídico”, donde mostraba su asombro respecto a los fundamentos que dieron origen al corpus legal:

[...] al ver que el código de trabajo que acaba de aprobar la Asamblea Nacional sin leerlo ni discutirlo, no es sino una copia de la ley federal del trabajo de Méjico. Un error de a folio constituye verdaderamente, tan audaz aprobación de un código cuyo espíritu y cuya forma corresponden en gran parte a un país extranjero; y más si se trata de las disposiciones copiadas literarias de la ley Mejicana están manteniendo un criterio fundamentalmente demoledora, cuasi soviética, que por ningún motivo podemos aplicar si se halla fuera del carácter de nuestros propios problemas.¹³⁰

Estas aseveraciones fueron secundadas por *El Debate*, advirtiendo además, “el inminente peligro que entraña aquel funesto Código [...] ideadas ex profesamente para arruinar y atar de manos al industrial”. Por su parte, *El Universo* y *El Comercio* se refirieron al Código como una “legislación marcadamente soviétizante” y que “aspira establecer la lucha de clases a fin de buscar la destrucción del capital”.¹³¹ Sin embargo, una réplica a esta acusación se difundió en la editorial de *La Prensa*, donde se especificaba lo siguiente:

Por encargo de la Comisión que elaboró el Código del Trabajo, hago las siguientes rectificaciones a la acusación lanzada por La Prensa de Guayaquil, en el editorial de 5 de noviembre, que afirma que dicho Código, es un escandaloso plagio de la Ley Federal del

¹²⁸ Lopez, “Dominación...”, 139.

¹²⁹ *El Comercio*, 12 de noviembre de 1938.

¹³⁰ *El Debate*, 07 de noviembre de 1938.

¹³¹ *El Universo*, 08 de noviembre de 1938; *El Comercio*, 13 de noviembre de 1938.

Trabajo de la República del Méjico. El editorialista afirma que el Art.7 del Código Ecuatoriano es copia textual de no sé qué artículo de la Ley Mexicana. Esto es falso, la comisión emplaza al autor de ese editorial para que indique el número del artículo de la Ley Mexica, de cual dice que es copiado.¹³²

Los ataques de la prensa despertaron conmoción entre las organizaciones obreras, quienes reunidas en una asamblea decidieron movilizarse a las calles en defensa del Código. La prensa denunció estas protestas tildándolas de “política comunista” cuya defensa no buscaba “la armonía obrero-patronal”.¹³³ Al mismo tiempo, los obreros exhortaron a la Asamblea solicitando que:

[...] en vista de las maniobras puestas en práctica por la clase patronal contra [el] CÓDIGO TRABAJO recientemente aprobado resolvió enviar su más enérgica protesta por labor realizada, pedir a esa H. Asamblea rechace toda gestión tienda siquiera revisión citado Código, pues ello significaría destruir pocas leyes ofrecen relativas garantías para trabajadores[...]¹³⁴

Mientras las discusiones asamblearias tomaban la actitud parsimoniosa bajo la proclama de "todos queremos la aprobación de este Código",¹³⁵ el discurso hegemónico de la prensa incorporó sobre todo las posturas liberales y conservadoras en relación con los conflictos geopolíticos del momento, como la referencia al peligro que involucraba orquestar a través del código una reproducción ideológica de la Unión Soviética. Por su parte, el uso de canales alternativos, como los panfletos y periódicos socialistas generaron un contrapeso discursivo en defensa del código por las implicaciones de justicia social que, según el sector obrero, llevaba implícito. A nuestro criterio, la prensa oficial en representación de las fuerzas conservadora y liberal, llevó a cabo una sistemática resistencia a la aprobación del Código a través de la exacerbada construcción simbólica del peligro soviético que consistía en asociar cualquier tipo de derechos laborales al comunismo.

2. El lugar de las mujeres trabajadoras en la legislación obrera del país

El Código Laboral fue un compilado de todas las normativas previas que hacían referencia al trabajo; para el caso de las mujeres el Código incorporó a la Ley de Mujeres

¹³² *El Día*, 12 de noviembre de 1938.

¹³³ *El Universo*, 17 de noviembre de 1938.

¹³⁴ *Ibíd.*

¹³⁵ Asamblea Nacional, *Acta*, 56.

y Menores, y Protección de la Maternidad. El *Capítulo VII Trabajo de Mujeres y Menores* —que formaba parte del Título I— y el *Capítulo I de Servicio Doméstico* —correspondiente al Título III—, son los apartados que condensarían la regulación del trabajo femenino.

Salvo por algunos cambios de forma y unos pocos de fondo —mismos que analizaremos más adelante—, el articulado del Código respecto del trabajo femenino resultó casi idéntico a la original Ley de mujeres. Si bien se registran avances en algunos aspectos de la política laboral —tal como señalamos en el apartado anterior—, es importante destacar cómo, en un contexto de producción legal —como fue el del 38— los aspectos referentes a las mujeres trabajadoras en el Código permanecieron intactos. Las críticas que se hicieron al Código, por no ser más que la recopilación de las leyes precedentes sin contener un análisis de por medio, en el caso del trabajo femenino fueron ciertas. Esta omisión, sin embargo, no puede ser considerada como un descuido sino más bien como la continuidad y persistencia de las estructuras de género.

Como fue expuesto anteriormente, el contexto de la primera mitad del siglo XX trajo consigo un recrudecimiento de la pobreza y un decrecimiento en las condiciones de vida. En este sentido, las mujeres se vieron abocadas, debido a la necesidad económica, a salir a trabajar. Enma Chilig menciona que un agravante de la situación económica fue el abandono de los cónyuges, lo que obligaba a las mujeres a buscar trabajo y salir del ámbito doméstico.¹³⁶ Otra problemática del contexto fue la tasa de mortalidad infantil —que para ese periodo registró ser del 58%—. ¹³⁷ La muerte temprana de la infancia fue algo que se atribuyó directamente a la falta de cuidado materno; por tanto, la legislación pretendía responder a este problema a partir de reformar las condiciones de la maternidad, en especial de las mujeres pobres.

Creemos que el argumento de fondo para regular el trabajo femenino fue el potencial abandono que las mujeres iban a generar a sus hijos y hogares, y por tanto, normativas como *La Ley de Asistencia Pública de 1926*, la *Ley Orgánica de Hogares de Protección Social de 1937*, y la misma Ley de mujeres, pretendieron dar una respuesta “al abandono y mal ejemplo de los padres que trabajan por fuera”.¹³⁸ El Código se volvió

¹³⁶ *Ibíd.*, 35

¹³⁷ Luna, “Trabajo”, 73.

¹³⁸ Ecuador, *Ley Orgánica de Hogares de Protección Social*, Registro Oficial 15, 12 de noviembre de 1937.

un entramado de representaciones en torno al género que reflejaban la dimensión moral del trabajo ligado a la diferencia sexual. El análisis a continuación, explora algunos elementos de las representaciones construidas en dicha legislación.

En primer lugar, están los artículos que nos permiten analizar la imagen de la mujer que estaba siendo normada. Estos aluden a una imagen equiparable a la de los menores de dieciocho años, sobre todo, en lo que refiere a horarios no permitidos de trabajo o ciertas actividades prohibidas. El artículo 86, por ejemplo, establece la prohibición del trabajo nocturno “de las mujeres y a los varones menores de diez y ocho años, con excepción del servicio doméstico”.¹³⁹

La semejanza entre mujeres y menores de edad nos invita a pensar en la representación del menor en la legalidad como aquel que requería cierto tipo de tutela estatal; las mujeres como seres incapaces de ejercer ciudadanía plena, también fueron vistas de esa manera desde la figura paternalista encarnada en el Estado. Bajo la concepción moderna de la ciudadanía, solo los hombres eran entendidos como aptos para el ejercicio de ciudadanos, e individuos contemplados en el contrato social, mientras las mujeres estaban sujetas a la ciudadanía del padre y luego del esposo a través del matrimonio.¹⁴⁰ En esta línea, la prohibición del trabajo nocturno en tanto fuente de peligro y corrupción de la moralidad para las mujeres, solo aplicaba a determinados oficios — aquellos fuera del hogar—; tal es así que no se restringió la jornada nocturna para el servicio doméstico.

En segundo lugar, están los apartados que hacen referencia a los tipos de trabajo habilitados o prohibidos para las mujeres. Para aquellos que estaban prohibidos, su argumentación giró en torno a la no exposición del “riesgo y salud”; motivos que sirvieron para legalizar la división sexual del trabajo, adjudicando ciertos oficios a las mujeres a partir de su rol doméstico y de cuidado. Así en el artículo 87 se establecen una lista de actividades que quedan prohibidas para el mismo grupo —las mujeres y los varones menores 18 años—; allí se aduce a esta prohibición que dichas actividades son “consideradas como peligrosas o insalubres”. Respecto de las labores que sí estaban permitidas, se contemplaron todas las referentes al servicio doméstico:

¹³⁹ Ecuador, art. 86.

¹⁴⁰ Pateman, "The Disorder...", <http://www.jstor.org/stable/2380368>.

El servicio doméstico “comprende las labores de amas de llaves, nodrizas, cocineras, ayas, pajes, de las llamadas 'criadas de mano' y más trabajos semejantes”. O son domésticos sino trabajadores sometidos a las reglas generales de este Código los prestan servicios en hoteles, bares, fondas, posadas, hospitales o establecimientos análogos”.¹⁴¹

Para el trabajo femenino, elementos como el riesgo y la insalubridad en el espacio laboral, no estaban relacionados con garantías de seguridad por parte del Estado o los patronos; sino que, lo que se puso en valor en la ley fue la prohibición de ciertos oficios para las mujeres en función de la diferencia sexual. Esto estuvo de la mano con otros condicionamientos hacia los patronos, que limitaron aún más el campo laboral para las mujeres. Así por ejemplo, el artículo 88 hace referencia a los potenciales accidentes o enfermedades laborales que podría sufrir una mujer o varón de 18 años, que en caso de que se “comprobase que la causa es un trabajo de los prohibidos para ellos, se culpabiliza directamente al patrono”. La potencial culpabilidad hacia los patronos, se tradujo en un impedimento de contratación hacia las mujeres.

Arango afirma que las concepciones de vigilancia moral que atravesaron este tipo de políticas, condujeron a optar por acciones arbitrarias como la exclusión de las mujeres en las fábricas. Las prohibiciones como las que mencionamos previamente, quizá refieran entre líneas a problemáticas sociales como el riesgo a la violencia sexual u otros peligros, a los que las mujeres y jóvenes pudieron verse expuestos; sin embargo, la moralización de estos cuerpos por parte del Estado llevó a que la respuesta legal fuese la exclusión. En este sentido, los márgenes políticos en que esta ley sitúa su normativa se vuelven difusos pues la regulación laboral parecería estar revestida de una enorme carga moral.¹⁴² Frente a esta afirmación, López aporta a la discusión, vinculando esta moralidad, por un lado, con la persistencia de prácticas pre modernas en el mundo del trabajo; y por otro, con la influencia de la Doctrina Social Católica. Menciona, además, que esta “heterogeneidad en la estructura del trabajo nunca fue cuestionada por ninguna tendencia política”, debido a la asimilación de la herencia colonial.¹⁴³

La fábrica o el trabajo por fuera de lo doméstico era visto como una actividad peligrosa y posiblemente corruptora; lo cual pudo estar vinculado con la idea antagónica sobre lo que representaba la mujer casada y la maternidad; pues el trabajo en sí mismo

¹⁴¹ Ecuador, *Código*, art. 169.

¹⁴² Enma Chilig, menciona algo similar respecto de las políticas e instituciones higienistas de la primera mitad del siglo XX, donde su establecimiento tuvo que ver con normar el comportamiento del cuerpo de las mujeres obreras y sus hijos, en Chilig, “Biopoder...”, 25.

¹⁴³ López, “Dominación...”, 68.

pudo significar “un estímulo malicioso a la independencia de la mujer, evitar el matrimonio, el divorcio o tener hijos ilegítimos”.¹⁴⁴

En tercer lugar, se hallan los artículos que permiten mirar cómo la maternidad fue otro elemento de exclusión laboral. Así, por ejemplo, el artículo 90 señalaba: “queda prohibido el trabajo de mujeres durante un periodo de tres semanas antes y tres semanas después del parto, debiendo presentar previamente un certificado médico en que conste la fecha probable del parto”. El descanso por parto se garantizó al prohibir el despido de la mujer que recién hubiese parido, además de precisar que debería conservar su puesto de trabajo teniendo derecho a ausentarse sin peligro de ser reemplazada, por el período de seis semanas, tiempo en el cual tendría derecho a percibir el setenta y cinco por ciento de su salario; si la mujer llegase a extender ese periodo a consecuencia de una enfermedad que, según certificado médico, deba su origen al embarazo o parto, y la incapacite para trabajar, no se podrá tampoco despedirla por este motivo, pero no podrá percibir el 75% del salario por el tiempo excedido a las seis semanas de permiso.

En el mismo sentido, respecto de la lactancia, se señaló en el artículo 93 que “toda madre podrá disponer durante los nueve meses subsiguientes al parto, de un intervalo de quince minutos, cada tres horas, para lactar a su hijo”. Finalmente se señaló que las infracciones a lo establecido serían penadas con multa de cincuenta a quinientos sucres en cada caso, según las circunstancias; pena que se doblaría en caso de reincidencia. El producto de las multas se entregaría al menor o a la mujer perjudicados.

Si bien el permiso por maternidad, el reconocimiento del 75% del salario en ausencia del lugar del trabajo por parto, el impedimento de despido durante ese periodo y el tiempo de lactancia fueron importantes puntos de partida donde el uso de la maternidad instituyó derechos a favor de las mujeres obreras, es preciso mirar más allá del horizonte que en términos de derechos este articulado pudo significar para las mujeres embarazadas; y matizarlo con lo que ocurría en la realidad concreta de las mujeres. Pues el constante reclamo de obreras para que este tipo de políticas se respeten, nos posibilita afirmar que en la práctica, estos derechos no se cumplían. Tal como menciona Enma Chilig, esta ley fue un gran recurso legal para las mujeres madres trabajadoras que

¹⁴⁴ Karin Alejandra Rosemblatt, “Por un hogar bien constituido: el Estado y su política familiar en los frentes populares chilenos”, en *Scarlett O’Phelan Godoy y Margarita Zagarra Flórez, (eds.) Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII-XXI* (Lima: Centro de Documentación sobre la Mujer, 2006), 565.

sorteaban condiciones laborales inciertas y precarias; añadimos a esa afirmación que este corpus legal construyó, también, varias prohibiciones que resultaron en la marginalización de las mujeres del campo laboral; en este sentido, la invocación al rol materno generó el “establecimiento definitivo de la diferencia sexual”¹⁴⁵ en las leyes laborales y en el quehacer de sujetos políticos nacientes.

En cuarto lugar, se halla la normativa que incluía aspectos civiles en el Código, por ejemplo, en referencia a las mujeres casadas. Hubo una mención a esto en el inciso 3 del Artículo 32 del Código, donde se describía a los sujetos hábiles para celebrar contratos, entre ellos, se incluía ser una “mujer casada con capacidad legal para celebrar contratos de trabajo y, en consecuencia, para contraer las obligaciones y ejercer los derechos provenientes de los mismos”.¹⁴⁶ Esto significó un cambio en referencia a lo estipulado por el *Código Civil de 1930*, que establecía que: “la mujer no puede, sin autorización del marido, celebrar contrato alguno, ni desistir de un contrato anterior”; de la misma manera, la *Ley sobre contrato Individual* de 1933, hizo referencia a este tema, permitiendo que las mujeres casadas puedan firmar contratos y percibir remuneración, solo si estuvieren separadas de hecho o de derecho. Esto quiso decir que hace menos de 10 años atrás a la expedición del Código, las mujeres casadas no podían firmar contratos laborales, lo cual tiene que ver con la relación de pertenencia que la ley, a través del *Código Civil*, estableció sobre las mujeres respecto de sus esposos; pues ellos tenían obligaciones económicas y de protección, mientras que las esposas debían retribuir a través de la obediencia.¹⁴⁷

En quinto lugar, se explicitan ciertas particularidades sobre el servicio doméstico. Revisaremos esto de manera específica debido a la influencia del trabajo femenino en este tipo de oficio. Ibarra registra que a lo largo de la primera mitad del siglo XX el número de trabajadoras femeninas en el servicio doméstico superaba el área costurera, hilera, panadera y del comercio;¹⁴⁸ otro antecedente importante son los programas estatales de protección de la infancia de inicios del siglo, donde Clark, señala que fue a través de la Junta de Beneficencia y los orfanatos a su cargo, donde se formó con especial énfasis a mujeres jóvenes en habilidades direccionadas al servicio doméstico, estableciendo

¹⁴⁵ Scott, “Releer...”, 12.

¹⁴⁶ Ecuador, *Código*, art. 32.

¹⁴⁷ Ecuador, *Código Civil*, Registro Oficial 352, 20 de junio de 1930, art. 125.

¹⁴⁸ Ibarra, *Indios...*, 18.

incluso tres *Escuelas de Sirvientas*.¹⁴⁹ Debido a que no se registran datos diferenciados por sexo para 1938,¹⁵⁰ nos acogemos a la evolución estadística que registró este tipo de trabajo en años precedentes para afirmar que esta actividad en particular captó un alto porcentaje de mano de obra femenina.

Si pensamos en el trabajo femenino y en el servicio doméstico en concreto, vemos que a lo largo de la normativa legal este no fue valorizado en la misma medida que el resto de trabajos. Esto se debe a que los oficios domésticos no entraron en la clasificación del trabajo productivo en estricto sentido. Roseblatt afirmará que el trabajo de mujeres en general y aún más el vinculado a las tareas domésticas no fue igual que el de los obreros industriales,¹⁵¹ pues estos últimos estaban articulados a actividades productivas “relevantes” para la economía nacional, mientras las mujeres, los campesinos y los trabajadores informales tuvieron menos influencia política y por tanto beneficios legales diferenciados.

En particular, sobre el servicio doméstico se plantearon varias especificidades. Sobre el tiempo de contratación: “no podrá estipularse que durará más de un año y con algunas excepciones que contemplan requisitos como una autorización del Comisario de Trabajo, aun en esos casos no podrá extenderse más de tres años”. Es posible que este tiempo se haya establecido en el marco de acabar con las relaciones serviles. Considerando que el servicio doméstico involucra más elementos en sus relaciones paternalistas que otros oficios, la rotación del lugar de trabajo pudo significar un intento por cortar esas relaciones. De todas maneras, varios derechos consignados a este trabajo como el descanso y la jubilación serían concedidos solo a las/os domésticos que hubiesen trabajado por un tiempo mayor a un año.

Otros elementos contemplados fueron la indemnización por despido intempestivo y el derecho a denunciar en caso de “que el patrono imponga labores excesivas o infiera maltratos al domestico consignado”. Finalmente, hay un particular interesante que tiene que ver con la permanencia forzosa: el artículo 172 menciona que “si el sirviente no pudiese retirarse inapropiadamente sin grave incomodidad o perjuicio para el patrono, estará obligado a permanecer en el servicio el tiempo necesario”. Continúa puntualizando

¹⁴⁹ Clark, “Gender...” 37-39.

¹⁵⁰ Lenin Miño, Mónica León, “Evolución Histórica de la Caja del Seguro 1937-1963”, en *El Seguro Social en el Ecuador*, comp. Antonio Ruezga (CISS, 1992), 43.

¹⁵¹ Roseblatt, “Charity...” , 563.

que la permanencia forzosa no podrá exceder los quince días; algo similar se establece en el caso de la nodriza, misma que “estará forzosamente obligada a permanecer en el servicio mientras dure la lactancia o no puede ser reemplazada sin perjuicio de la salud del niño”.

Ahora bien, luego de hacer un recuento de la normativa sobre el trabajo de mujeres, es necesario ponerla en valor con las demandas del obrerismo femenino, para así, hacer un balance de lo que los idearios del Código pudieron o no incorporar. Recordemos que a lo largo del Congreso de Ambato (ver acápite uno del capítulo primero) se expuso la necesidad de contar con un Código que les diera la posibilidad de enfrentarse a un sin número de abusos en sus relaciones patronales. Frente a eso, formaron una comisión específica para exigir la aprobación del Código a la reciente Asamblea Nacional.¹⁵² Como parte de estas organizaciones obreras se situaban las demandas del obrerismo femenino, que no solamente acogieron las reivindicaciones del movimiento obrero como suyas, sino que pusieron en tensión las relaciones obrero-patrono/capital-trabajo y además otros elementos parte de la reproducción social. Fue importante para las obreras que el Código —y con ello que el Estado y los patronos—, asumieran también responsabilidades con respecto a la maternidad y el cuidado de la infancia. Así, en palabras de Nela Martínez:

El ideario de la AFE nos orientaba a la búsqueda de igualdad de derechos económicos, sociales y políticos para todos los ecuatorianos; nos llevaba a poner énfasis en el Código de Trabajo, como ejemplo, a igual rendimiento, igual salario; a buscar leyes especiales de protección a las empleadas, a las vendedoras ambulantes, a las domésticas; mejores condiciones generales para el trabajo, lo cual incluía salud, comedores para trabajadoras e indigentes, protección a la maternidad, creación de casas cunas, reglamentación del trabajo de las nodrizas, intervención de las mujeres en la formulación de leyes en su propio beneficio y el de sus hijos, defensa de las posiciones civiles y políticas, y hasta la revisión de leyes penales.¹⁵³

Coronel menciona que “el Código tiene como correlato la oficialización de asociaciones que venían formándose por dos décadas a partir del conflicto por relaciones laborales”.¹⁵⁴ Creemos que en el caso de las mujeres sucedió lo mismo: el Comité Femenino Sindical y la AFE fueron parte de esta elaboración histórica; sin embargo,

¹⁵² *El Día*, 31 de agosto de 1938.

¹⁵³ Nela Martínez Espinosa, *Yo Siempre he sido Nela Martínez Espinosa. Una autobiografía hablada* (Quito: Dirección Editorial UNAE, 2018), 131.

¹⁵⁴ Coronel, “Hacia un...”, 61.

interesa poner en tensión que el Código —como hito de las conquistas obreras— también significó exclusión para las mujeres trabajadoras.

Vemos que la exigencia constante del Comité Sindical Femenino para que se regule el trabajo de menores a fin de retrasar que la infancia tuviera que enfrentarse al mundo laboral fue recogida; se reformaron las edades de permisibilidad de dieciséis a dieciocho —como en el caso del trabajo nocturno—; además, se mantuvo disposiciones ya reguladas, como por ejemplo, en caso de requerir trabajar teniendo menos edad que la mencionada, se instauró un registro especial y se establecieron algunos condicionamientos a los patronos sobre los horarios laborales para que los menores pudieran estudiar. Así el servicio doméstico sería el tipo de trabajo con mayores permisibilidades en términos etarios.

El aumento del porcentaje del pago salarial durante el permiso por parto, de cincuenta al setenta y cinco por ciento, estuvo directamente relacionado con el trabajo político y de incidencia que tuvo el Comité Sindical Femenino y la AFE. A pesar de que su propuesta exigía aumentar el 100% del sueldo, lograron un aumento significativo, al hacer alusión a la precariedad de las condiciones de vida de las obreras y más aún, de aquellas que se encontraban días después en alumbramiento. Militantes de la AFE mencionaban que es “en esta época cuando naturalmente la mujer necesita de mayores posibilidades económicas para poder atender a los gastos más apremiantes del desembarazo y, sin embargo, es cuando dispone de menos auxilios económicos”.¹⁵⁵

Acerca de la igualdad salarial entre hombres y mujeres, es muy ambigua la resolución que dio el Código, pues no estableció tarifas generales sobre el salario mínimo, sino que se designó esto a una Comisión. En el único apartado donde se especifica algo al respecto es en el de jornada nocturna, donde se agrega que esta “podrá tener la misma duración y dará derecho a igual remuneración que la diurna, aumentada en un veinticinco por ciento”. Como ya vimos, el trabajo nocturno quedó prohibido para mujeres y varones de diez y ocho años, con excepción del servicio doméstico, lo cual, por un lado no respondió a la resolución de Ambato de que se prohibiera para todas las mujeres del país con excepción de Pichincha; y por otro, sí cumplió —en parte— con la reivindicación propuesta por el Comité sindical Femenino, la AFE y el obrerismo femenino del Guayas de permitir el trabajo nocturno a todas las mujeres con algunas regulaciones a las menores

¹⁵⁵ *El Día*, 25 de junio de 1938.

de edad. Y finalmente, se acogió la reglamentación del servicio doméstico y de nodrizas según la petición de Nela Martínez. Lo que no se incluyó en el Código fue la creación de casas cuna adjuntas a las fábricas.¹⁵⁶ Tampoco se hizo mención a los Institutos de Protección Femenina, ni el alza salarial a las obreras textiles o de ninguna rama.

Sobre la solicitud del Congreso Obrero Católico, de prohibir el trabajo asalariado a la mujer casada, y que en caso de tener hijos se le otorgue una compensación mediante el Seguro Familiar, no fue acogida en el Código; por el contrario, se estableció la posibilidad de que puedan celebrar todo tipo de contratos. En referencia al seguro familiar, el Código no lo contempló; sino que fue la *Ley de Seguro General Obligatorio* de 1935, la que normó asuntos sobre la seguridad social. Contrario a la propuesta católica, esta intentó ser lo más “moderna” posible. Por otro lado, es importante mirar cómo a pesar del interés por separar los procesos civiles de los asuntos laborales, temas como las pensiones alimenticias¹⁵⁷ seguían siendo parte del Código del Trabajo.

Haciendo un balance de las demandas de las mujeres obreras incorporadas en el Código, vemos que no hay mucho equilibrio entre su lucha emprendida en el Congreso de Ambato, la progresiva incorporación de obreras a la demanda laboral y lo que finalmente se estableció en la normativa, pues los cambios entre la Ley de mujeres en referencia al Código son mínimos. Así mismo, estas demandas, nos advierten de las dificultades de aplicación de las leyes precedentes en la vida material y concreta de las mujeres trabajadoras. El Estado prestó mínima atención a las mujeres que por tres décadas pudieron evaluar la efectividad real de las leyes, conocían sus límites y por tanto estuvieron habilitadas para demandar su mejoría.

¿Qué nos dice esta desidia estatal? La exclusión institucional frente a la agencia visible de las mujeres fue consecuencia de no considerarlas sujetos políticos relevantes y de minimizar su actividad productiva a su papel reproductor. Si bien la normativa legal trae consigo brechas sobre su puesta en práctica, creemos que este acto de transcribir “casi” literalmente los apartados de la Ley de mujeres al Código, sin tomar en cuenta las demandas de las mujeres obreras, tiene que ver con la posible creación de un consenso del Estado sobre las normas sociales hacia las mujeres, es decir, que el Estado ayudó a

¹⁵⁶ La regulación de estos espacios constó en el *Reglamento de Casas Cuna* de 1938; de todas maneras, estos espacios se destinaron en específico a hijos de madres obreras.

¹⁵⁷ En el artículo 52 se establece la posibilidad de embargar el 100% de los salarios mayores a trecientos sures para el pago de pensiones alimenticias.

mantener el statu quo sobre la vida familiar al hacer caso omiso de las demandas del obrerismo femenino para mejorar las condiciones de trabajo de las obreras.

Si volvemos sobre las representaciones de las mujeres de la década del 30, cuyo rol tenía que ver con la “recristianización de los hogares”, la tarea principal de las mujeres debía ser la crianza de “ciudadanos-trabajadores sanos y productivos”.¹⁵⁸ El trabajo femenino era absolutamente antagónico con esa idea, pues las mujeres no podían cumplir con su tarea estando fuera del hogar. No obstante, debido a que las condiciones económicas no hacían factible prohibir del todo el trabajo a las mujeres, el Estado lo reguló en medio de constantes paradojas entre derechos y prohibicionismo.

La legislación intermedió el conflicto entre maternidad y trabajo. Para el caso de las obreras chilenas, Roseblatt advierte que este desencuentro implicó que instituciones del Estado como la *Caja de Seguro Obligatorio* —a cargo del gobierno socialista de los Frentes Populares— empujaran a las obreras a regresar a las tareas domésticas, a partir de políticas de exclusión en el ámbito del trabajo asalariado. Esto develó un problema aún más grave y fue que “las tareas domésticas y la crianza de los hijos de las mujeres no las convertían en ciudadanas de pleno derecho porque estas actividades constituían presumiblemente un trabajo improductivo y privado realizado dentro del hogar”.¹⁵⁹ Para nuestro caso, la contribución de las mujeres a la nación no se entendía desde su desempeño en el trabajo asalariado (de hecho, es en este ámbito donde fue discriminada), sino que su estatus social se definió a partir de la esfera doméstica (pues ese sí era su lugar); la fábrica, por el contrario, era un lugar inseguro en el que preferentemente las mujeres no deberían estar.

Ibarra puntualiza sobre la relación que se produjo entre el marco legal laboral y cómo eso permitió que los obreros se constituyan como sujetos en un sentido jurídico —lo opuesto a esa construcción fueron los sectores sociales “no jurídicos”, peligrosos y vagos—. ¹⁶⁰ Al considerarse marginalmente productivo el trabajo de las mujeres; esto no fue suficiente para alcanzar relevancia política y ser nombradas en la ley como obreras de pleno derecho. Estas estuvieron más cercanas a recibir beneficencia —por parte de las instituciones de protección social como las casa cunas, hogares de protección, escuelas maternales, entre otros—, que a ser incorporadas en la idea de sujetos jurídicos con voz

¹⁵⁸ Roseblatt, “Por un hogar...”, 540.

¹⁵⁹ Roseblatt, “Charity...”, 565.

¹⁶⁰ Ibarra, *Indios...*, 43.

y voto en la administración de sus derechos. Por el contrario, los obreros fueron incorporados en la ejecución de la normativa; un ejemplo son las *Comisiones de salario Mínimo* que incluyeron su participación.

Los problemas laborales en relación a los bajos salarios de las mujeres, su limitado espectro laboral, la exclusión del mercado de trabajo, la falta de acceso a derechos sociales como la Caja de Seguro Obligatoria para el servicio doméstico o el incipiente subsidio en caso de embarazo y parto; y, en general, las limitaciones laborales para las mujeres no fueron objeto de políticas estatales que hayan abordado las causas profundas de estos elementos. El Estado no incentivó el mejoramiento de las condiciones del trabajo femenino como posible solución a los problemas antes mencionados y mucho menos se planteó la pobreza femenina como un problema en sí mismo más allá de la maternidad.

Conclusiones

Este estudio tuvo como punto de partida varias interrogantes sobre la construcción de agencia de las mujeres obreras, a partir de la comprensión de sus formas de participación y demandas, así como el análisis de las representaciones de género en los discursos sobre el trabajo femenino.

Al rastrear la participación de las mujeres trabajadoras de la primera mitad del siglo XX, en el marco del contexto de la “emergencia social y política de la lógica sindical”, nos enfrentamos a diversas problemáticas sobre la elaboración historiográfica de las mujeres. Los silencios en las fuentes constituyen un problema al que el oficio mismo de hacer historia nos enfrenta; este ensombrecimiento, sin embargo, se sostiene en una matriz de conocimiento masculinizado donde la diferencia sexual esta vista como natural e inmutable. Por otro lado, la categoría de género fue una antorcha para alumbrar ese camino y poner en cuestionamiento autocrítico nuestras propias lecturas. Además, permitió situar la lectura del contexto y los cambios en las representaciones de las mujeres obreras de la primera mitad del XX con las relaciones significantes de poder.

Hacer historia del género suponía, como punto de partida, mirar las fisuras entre lo establecido y las posibilidades, por ello este estudio intentó aportar a ampliar la comprensión histórica de la agencia de las mujeres en espacios obreros organizados, poniendo en valor las negociaciones, búsquedas y estrategias para su propia visibilización y reconocimiento como sujetos políticos relevantes, en el contexto de la transición de las estructuras político-sociales, económicas y culturales que el siglo XX atravesó y que marcaron la configuración del movimiento obrero de los años 30.

Uno de los elementos decisivos que marcó las posibilidades para el ingreso progresivo de las mujeres al mundo del trabajo remunerado, y en consecuencia, el incremento de la masa laboral, fueron los cambios en el contexto en la década de los 30, que no solo tuvieron que ver con la crisis económica, sino, sobre todo con el ingreso de nuevos actores a la esfera de la disputa política. Esta elaboración de la identidad de los sujetos históricos, en específico de la identidad obrera, permite ver que esta construcción

no está limitada a su agregación clasista, sino que se conjugó con otras como la de género posibilitando la formulación histórica de las mujeres obreras.

Cuando hablamos de construcción de identidad, en el caso de las mujeres obreras, es preciso señalar que no existe un sujeto mujer en singular sobre la que se construyeron representaciones únicas. Así, el lugar desde el que se anunciaron las mujeres obreras del Comité Sindical y la AFE, no fue el mismo que el de las mujeres de la Acción Católica. Las primeras, por su parte, se formaron al calor de los objetivos de la Alianza Femenina por apelar a sectores populares y la necesidad de las obreras por organizarse en espacios políticos donde su voz tuviera un espacio y legitimidad. Las segundas, forjaron su agencia a partir de la disputa del sentido público de la familia en el marco de la regeneración de la nación. Ambas —obreras del Comité y las Damas Católicas— usaron el discurso de la maternidad para legitimar su lugar como “expertas” en los espacios políticos donde accionaron. Sin embargo, los lugares de enunciación fueron distintos al igual que sus discursos y estrategias.

Las intervenciones durante el Congreso de Ambato, muestran a estas obreras como conocedoras de su realidad, habilitadas para disputar un espacio en el que no fueron bienvenidas. Pugnaron con sus compañeros obreros la necesidad de su presencia al argumentar el desconocimiento que ellos tuvieron sobre los intersticios de su realidad, sus lugares de enunciación fueron desde ser obreras, y también desde la maternidad. Hemos llamado a esta enunciación como un “uso estratégico y paradigmático” de las jerarquías de género a su favor. Sus demandas muestran este paradigma: 1) ampliar los alcances de la Ley sobre el trabajo de mujeres y menores y de protección a la maternidad con el aumento los salarios durante la época de maternidad; 2) revisión de las condiciones del trabajo infantil; 3) necesidad de Casas Cunas adjuntas a las fábricas; 4) instalación de comedores para obreras y el establecimiento de escuelas para adulto; 5) exigir el pago de jornales iguales a los del hombre para las mujeres que realizaran trabajos semejantes; 6) aumento salarial del 60% a la mujer textil y 7) ampliación del trabajo nocturno.

El último punto despertó un acalorado debate sobre si el trabajo nocturno para la mujer debía o no ser permitido Aquí se hicieron explícitos varios discursos despectivos hacia las obreras para intentar minimizar y deslegitimar sus demandas e intervenciones. Este disenso permitió visibilizar, por un lado, las diferencias regionales sobre las concepciones del trabajo asalariado; luego las posturas morales que imbricaron estas

concepciones; y finalmente, la elaboración discursiva de las obreras frente a estos ataques. Cuando intervinieron las obreras de Ambato para respaldar la prohibición del trabajo nocturno, es importante resaltar el tono con que la prensa registró la respuesta del Comité Sindical: este no fue de ataque a estas obreras con las que tuvieron desacuerdo, sino de mediación, usando argumentos sobre la necesidad del turno nocturno debido a la precariedad económica de las obreras.

Por su parte, las mujeres de la Acción Católica fueron parte de los objetivos de la Doctrina Social Católica e insertaron su relevancia a partir de la exaltación de su rol como cuidadoras de la familia; su lugar de enunciación fue la caridad y abnegación por los temas sociales. Su accionar hacia las obreras propició espacios de formación en oficios y religión. A pesar de la importancia que los obreros católicos le dieron al rol de estas mujeres, a lo largo de las elocuciones durante el congreso, su voz no fue registrada en absoluto, ni por la prensa, ni en el documento que registro las crónicas del Congreso.

El alcance de las demandas de las mujeres obreras nos permite afirmar que para el mundo obrero —en masculino—, el trabajo femenino provocó constante conflicto, mismo que transitó entre la necesidad de incorporar más fuerza de trabajo y la preocupación del posible descuido y abandono del rol de las mujeres con respecto a la maternidad y el cuidado del hogar. La necesidad de trascender ese rol, conformaría la agencia de las mujeres obreras de la época; pues, como muestran sus reivindicaciones, la maternidad no fue para ellas motivo de sometimiento, sino el cerco que sus pares masculinos y el Estado crearon para obstruir el acceso a igualdad, relevancia política y dignidad para sus vidas.

Los límites y avances concretados en el Código del Trabajo respecto del trabajo femenino evidenciaron las continuidades y permanencias de las estructuras de género. Las leyes al interpretar las relaciones significantes de poder, tiene la capacidad de construir “verdad” en las estructuras sociales donde se afirman. La diferenciación sexual quedó así normalizada como hecho natural; y las mujeres no fueron consideradas aptas para el trabajo productivo, debido a que su rol fue la maternidad y el cuidado. Este hecho devela que el ingreso de las mujeres al mundo laboral fue parte del crecimiento masivo de la fuerza de trabajo; pero bajo condiciones de desigualdad, este estuvo mediado constantemente por la tutela paterna; y donde el estatus de sujeto político de las mujeres siempre estuvo en cuestión.

La base ontológica que establecieron las estructuras de género, y la diferencia sexual sobre el Código del Trabajo y las leyes precedentes, fueron el sustento del antagonismo entre maternidad y trabajo; así, la normativa reprodujo discursos sobre la peligrosidad y la salud para excluir a las mujeres del ámbito laboral. Si bien, la maternidad es uno de los temas “más protegidos” por el Código; cuando lo contraponemos con la Ley de mujeres, vemos que en concreto esto no se cumplía, pues finalmente dicha protección se constituyó en otra manera de excluir a las mujeres del mundo del trabajo y como sujetos políticos relevantes.

Las demandas del Congreso de Ambato muestran que fue importante para las obreras que el Estado, el empresariado y el movimiento obrero, tomaran responsabilidad sobre sus necesidades y exigencias. Estas obreras lograron intervenir en las fisuras de poder estatal y alcanzar algunos derechos como el reconocimiento del 75% del salario; sin embargo, su adscripción al rol materno —como el único socialmente aceptado— no fue suficiente para alcanzar plenos derechos laborales: sus problemáticas fueron ignoradas por el Estado y fue la moralidad la que guió los alcances que este Código pudo darles.

Debido a la temporalidad del estudio, no logramos indagar con más detalle en fuentes como denuncias laborales, de cara a entender mejor la recepción y aplicación del Código. Este, sin duda, puede ser un tema pendiente a investigarse.

Creemos que este trabajo es un análisis inicial sobre la agencia y representaciones de las mujeres obreras de la primera mitad del siglo XX; por lo que sabemos que quedan abiertas nuevas posibilidades de análisis históricos. Un tema poco explorado es el rol de las *Asistentes Sociales* en su relación con las obreras. Algunos estudios en la región muestran la importancia e influencia de su alianza. Otro tema, de cara a entender la construcción de las obreras como sujetos políticos y las elaboraciones estatales sobre ellas, puede residir en el estudio detallado de la Ley de Seguro Social Obligatorio y las Cajas del Seguro. Esto permitiría tener un acercamiento más local sobre este problema histórico; y finalmente, tal como mencioné en la introducción; indagar tanto la agencia de obreras del campo, en específico indígenas; como en la aproximación más cercana a los modos de vida y antecedentes de las obreras que operaron en las fábricas del país, a partir de las hojas de registro de las fábricas, son campos de estudio aún por explorar y que por tanto aportarían a una comprensión más profunda sobre quiénes eran estas

mujeres, y cuál fue su tránsito histórico en la negociación con las jerarquías de género y la construcción de su agencia.

Fuentes y bibliografía

Archivos Consultados

Archivo-Biblioteca de la Asamblea Nacional del Ecuador (AANE)

Archivo-Biblioteca del Ministerio de Cultura y Patrimonio (BMCP)

Biblioteca Aurelio Espinosa Pólit (BAEP)

Fuentes Primarias

Boletín Eclesiástico

Tomo XIV, n. ° 5, mayo de 1938.

Tomo XLV, n.° 7, julio de 1938.

Tomo XLV, n.° 8, agosto de 1938.

Tomo XLV, n.° 10, octubre de 1938.

Periódicos

Bandera Cristo Rey, 1938.

El Comercio, 1938.

El Debate, 1938.

El Día, 1938.

El Universo, 1938.

Libros

Betancourt, Manuel María. *Primer Congreso Obrero Católico*. Quito: El Clero, 1938.

Leyes

Asamblea Nacional Constituyente, *Acta legislativa N°36*, 16 de septiembre de 1938.

———, *Acta legislativa N°56*, 11 de octubre de 1938.

Ecuador, *Código Civil*, Registro Oficial 352, Quito 20 de junio de 1930.

———, *Código del Trabajo*, Registro Oficial 78 al 81, Quito 14 al 17 de noviembre de 1938.

———, *Ley sobre el Trabajo de Mujeres y Menores y de protección a la Maternidad*, Registro Oficial 76, Suplemento, 07 de octubre de 1928.

———, *Ley de la duración máxima de la Jornada de Trabajo y de descanso semanal*, Registro Oficial 317, 06 de mayo de 1930.

———, *Ley Orgánica de Hogares de Protección Social*, Registro Oficial 15, al 12 de noviembre de 1937.

Revistas

La Sociedad, 1938.

Bibliografía secundaria

Arango, Luz Gabriela. *Mujer, religión e industria Fabricato 1923-1982*. Medellín: Universidad de Antioquia, 1991.

Arbaiza Vilallonga, Mercedes. “La «Cuestión Social» como Cuestión de Género. Feminidad y Trabajo en España (1860-1930)”, *Historia Contemporánea*, n.º 21 (2000): 395-458. <https://ojs.ehu.eus/index.php/HC/article/view/15900/13812>.

Ayala Mora, Enrique. ed., *Nueva historia del Ecuador, Época republicana IV* Quito: Corporación Editora Nacional / Grijalbo, 1983.

Banerjee, Ishita. “Historia de Mujeres y mujeres en la historia: evolución, contribución, retos y relevancia”, *Procesos Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 50 (2019): doi: 153-73. <https://doi.org/10.29078/rp.v0i50.811>

Bustos, Guillermo. *El culto a la nación. Escritura de la historia y rituales de la memoria en Ecuador, 1870-1950*. Quito: Fondo de Cultura Económico, Universidad Andina Simón Bolívar, 2017.

———. “La identidad 'clase obrera' a revisión: una lectura sobre las representaciones del Congreso Obrero de Ambato de 1938”, en *Procesos Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 2, (1992): 73-104. doi: <http://hdl.handle.net/10644/610>.

———. “La politización del problema obrero: los trabajadores quiteños entre la identidad 'clase' y la identidad 'pueblo' (1931-1934)”. En *Antología*,

ciudadanía e identidad, compilado por Simón Pachano Quito: FLACSO sede Ecuador, 2003.

———. “Notas sobre economía y sociedad en Quito y la Sierra Centro Norte durante las primeras décadas del siglo XX”, en *Quitumbe, Revista del departamento de ciencias históricas de la Universidad Católica*, No 7, (1990): 113-115.

Chilig Polanco, Enma Pilar. “Biopoder, discurso médico y manuales de puericultura en el Ecuador, 1920-1938” Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2018. <http://hdl.handle.net/10644/6655>

Clark, Kim. “Género, raza y nación: La protección de la infancia en el Ecuador (1910-1945)”, en *Antología de Estudios de Género*. Quito: FLACSO Sede Ecuador, 2001. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/44902.pdf>.

———. “The Transformation of Ecuadorian Nursing”. En *Gender, State and Medicine in Highland Ecuador*, 143- 183. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press, 2012.

———. “Gender, class and State in child protection programs in Quito”. En *Gender, State and Medicine in Highland Ecuador*, 33-77. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press, 2012.

Coronel Valencia, Valeria. “Hacia un “control moral del capitalismo”: pensamiento social y experimentos de la Acción Social Católica en Quito”, en *Estudios Ecuatorianos. Un aporte a la discusión*. Compilado por Ximena Sosa-Buchholz William F.Waters, 57-78. Quito: Abya-Yala, 2006.

Cuvi, Nicolás. “Auge y decadencia de la Fábrica de Hilarios y tejidos de algodón La Industrial”. *Procesos Revista Ecuatoriana de Historia*, n. ° 33 (2011): 63-95. <http://hdl.handle.net/10644/3090>.

Escobar Delgado, Ricardo. “La doctrina social de la iglesia: fuentes y principios de los derechos humanos”. *Prolegómenos. Derechos y Valores* XV n ° 30 (2012): 99-117. <https://www.redalyc.org/pdf/876/87625443006.pdf>

- García, Pilar y Gabriela Dalla-Corte. “Mujeres y sociabilidad política en la construcción de los Estados nacionales”. En *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Dirigido por: Isabel Morant, 559-583. Madrid: Cátedra, 2006.
- Goetschel, Ana María. *Educación de las mujeres, maestras y esferas públicas. Quito en la primera mitad del siglo XX*. Quito: FLACSO / Abya-Yala, 2007.
- , comp., *Orígenes del feminismo en el Ecuador. Antología*. Quito: CONAMU / FLACSO, Ecuador / UNIFEM, 2006.
- Herrera, Gioconda. “El Congreso católico de mujeres de 1909 y la regeneración de la nación”. En *Celebraciones centenarias y negociaciones por la nación ecuatoriana*, coordinado por Valeria Coronel y Mercedes Prieto. Quito: FLACSO, Sede Ecuador / Ministerio de Cultura, 2010.
- Hurtado, Oswaldo y Joachim Herudek. *La Organización Popular en el Ecuador*. Quito: INEDES, 1974.
- Hutchison, Elizabeth, Karin Roseblatt, Lorena Godoy Catalán y María Soledad Zárata Campos. *Disciplina y desacato. Construcción de identidad en Chile. Siglos XIX y XX*. Santiago: Coedición Sur / CEDEM, 1995.
- Ibarra, Hernán. “Acción colectiva rural, reforma agraria y política en el Ecuador, ca.1920-1965”. Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2015. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/37939/1/T37290.pdf>.
- . *Indios y Cholos, orígenes de la clase trabajadora Ecuatoriana*. Quito: Editorial El Conejo, 1992.
- . *La formación del movimiento popular*. Quito: CEDIME, 1984.
- López Valarezo, Gustavo Alejandro. “Dominación y consenso en Ecuador, 1922-1938. Un estudio de la construcción de la hegemonía estatal en el ámbito del trabajo” Tesis doctoral. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador. 2019. <http://hdl.handle.net/10469/15452>
- López, Fernando. “«Dios, patria y libertad»: artesanos quiteños y política 1929-1933”, en *Serie Magister*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador/Corporación Editora Nacional, 2015.

- Luna Tamayo, Milton. *Historia y conciencia popular el artesanado en Quito, economía, organización y vida cotidiana, 1890-1930*. Quito: Corporación Editora Nacional, 1989.
- . “Trabajo infantil y educación en el primer Código de Menores en el Ecuador, 1900-1940”. *Procesos Revista Ecuatoriana de Historia*, n ° 28 (2008): 57-74. <https://doi.org/10.29078/rp.v1i28.149>
- Martínez Espinosa, Nela. *Yo Siempre he sido Nela Martínez Espinosa. Una autobiografía hablada*. Quito: Dirección Editorial UNAE, 2018.
- Milk, Richard. “Growth and development of Ecuador’s Worker Organizations, 1895-1944”. Tesis doctoral, Indiana University, 1977.
- . *Movimiento Obrero Ecuatoriano: el desafío de la integración*. Quito: Abya-Yala, 1997.
- Miño, Lenin y Mónica León. “Evolución Histórica de la Caja del Seguro 1937-1963”. En *El Seguro Social en el Ecuador*, compilado por Antonio Ruezga, 43-56. Quito, CISS, 1992.
- O’Connor, Erin. “Los cimientos del género. Las contradicciones en las relaciones entre Estado y los indígenas”. En *Género, Indígenas y Nación. Las contradicciones de construir en Ecuador, 1830-1925*. Quito: Abya-Yala, 2016.
- Orquera, Katerinne. “El acceso a voto de las mujeres alfabetizadas: una lectura crítica”. Monografía de especialización superior en Historia, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. 2011. [10.13140/RG.2.2.25074.73927/1](https://doi.org/10.13140/RG.2.2.25074.73927/1).
- Ospina Peralta, Pablo. “La aleación inestable. Origen y consolidación de un Estado Transformista. Ecuador, 1920-1960”. *Ecuador Debate* n ° 99 (2016): 141-169
- Páez, Cordero Alexei. “El movimiento obrero ecuatoriano en el período (1925-1960)”. En *Nueva historia del Ecuador, Época republicana IV*, editado por Enrique Ayala Mora, 127-162. Quito: Corporación Editora Nacional / Grijalbo, 1983.

- Pateman, Carole. “‘The Disorder of Women’: Women, Love, and the Sense of Justice”. *Ethics* 91, n.º. 1 (1980): 20-34, doi: <http://www.jstor.org/stable/2380368>.
- Paz y Miño, Juan. *La CEDOC en la historia del movimiento obrero ecuatoriano*. Quito: Editorial Voluntad, 1988.
- Robalino Bolle, Isabel. *El sindicalismo en el Ecuador*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1992.
- Roseblatt, Karin Alejandra. “Charity, Rights and Entitlement: Gender, Labor and welfare in Early-Twentieth-Century Chile”. *The Hispanic American Historical Review*, 81:3-4 (2001): 555-585.
- . “Por un hogar bien constituido: el Estado y su política familiar en los frentes populares chilenos”. En *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII-XXI*, editado por Scarlett O’Phelan Godoy y Margarita Zegarra Flórez, 537-568. Lima: Centro de Documentación sobre la Mujer, 2006.
- Salazar Cortez, Tatiana Alejandra. “La experiencia militante de la Unión Revolucionaria de Mujeres del Ecuador, URME, 1962-1966”. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2017. <http://hdl.handle.net/10644/5858>
- Santacruz Benavides, Lucy Beatriz. “Feminismo y mestizaje. Una lectura desde la Clase, el Género y la Raza en Ecuador 1910-1940”. Tesis doctoral, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2018. <http://hdl.handle.net/10644/6130>
- Scott, Joan. “El género: Una categoría útil para el análisis histórico”, En *Sexualidad, género y roles sexuales*. Compilado por Marysa Navarro y Catherine R. Stimpson. Argentina: Fondo de Cultura Económica de Argentina, 1999.
- . “Experiencia”. *La ventana*, n.º. 13 (2001): 42-73. <http://revistalaventana.cucsh.udg.mx/index.php/LV/article/view/551/574>

- . “Las mujeres en la formación de la clase obrera de Inglaterra”, en *Género e historia*. 95-121. México D.F.: Fondo de Cultura Económico / Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2008.
- . “Releer la historia del feminismo”, en *Las mujeres y los derechos del hombre. Feminismo y sufragio en Francia, 1789-1944*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores S.A, 2012.
- Thompson, Edward, *La formación histórica de la clase obrera*. Barcelona: Laia, 1977.
- . *Tradición, revuelta y consciencia de clase*. Barcelona: Crítica, 1984.
- Ycaza, Patricio. *Historia del Movimiento Obrero Ecuatoriano (De la influencia de la táctica del Frente Popular a las luchas del FUT)*. Quito: CEDIME, 1991.
- . *Historia Laboral Crónica y Debate*. Quito: Corporación Editora Nacional / Centro para el Desarrollo Social, 1995.
- . “La controvertida expedición del Código del Trabajo”. *Ecuador Debate* n° 13 (1987): 75-85. doi: <http://hdl.handle.net/10469/10035>.